



VNiVERSiDAD
D SALAMANCA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

“¿Existe un modelo de integración de
los inmigrantes en la República
Dominicana?”

Autor:

Ricardo Javier Mota Angeles

Tutor:

Dr. Alberto del Rey Poveda

Especialidad:

Profesional

Máster en servicios públicos y políticas sociales

Salamanca, jueves 3 de julio de 2014

El objetivo del presente trabajo es analizar el modelo de integración de la población inmigrante en República Dominicana, aspecto que afecta fundamentalmente a los inmigrantes haitianos. El enfoque del estudio está basado en la situación actual de los inmigrantes en el mercado laboral. La hipótesis es la no existencia en República Dominicana de un modelo de integración efectivo para lograr la plena integración de los inmigrantes en el mercado de trabajo. Los resultados obtenidos del análisis de datos procedentes de fuentes oficiales permiten constatar la precaria situación de los inmigrantes haitianos, tanto en los indicadores del mercado laboral como en las normas jurídicas. La ausencia de medidas concretas confirma la ausencia de un modelo de integración y apuntan a un modelo de asimilación incompleto.

Palabras claves: Integración, mercado de trabajo, inmigración, asimilacionismo, multiculturalismo, inmigrantes haitianos.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN: DEFINICIÓN DEL OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	5
Relación con objetivos y competencias del máster	6
1.1. OBJETIVOS	7
• General.....	7
• Específicos.....	7
1.2. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN Y DE LA MUESTRA	7
1.3. ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN.....	8
1.4. INTERROGANTES E HIPÓTESIS.....	8
II. MARCO TEÓRICO	10
2.1. MODELOS DE INTEGRACIÓN	10
2.2. ANTECEDENTES DE LA INMIGRACIÓN HAITIANA	14
2.2.1. Contexto socio-económico de Haití y República Dominicana	14
2.2.2. Inicio de la inmigración	17
2.2.3 La nueva inmigración haitiana.....	20
2.2.4 Impacto del Terremoto del 2010.....	21
III. METODOLOGÍA.....	24
IV. ANÁLISIS.....	26
4.1 Indicadores básicos en el mercado de trabajo.....	27
4.1.1 Ramas de actividad económica donde se insertan los inmigrantes	28
4.1.2 Distribución territorial de la población inmigrante según la rama de actividad.....	32
4.1.3 Relaciones trabajador-empleador: Contratación	32
4.1.4 Jornada laboral.....	35
4.1.5 Acceso a beneficios y derechos laborales.....	37
4.1.6 Índice de desempleo	41
4.2 Políticas migratorias y el mercado de trabajo	44

4.2.1 Regularización y estatus jurídico de los inmigrantes	48
V. CONCLUSIONES.....	61
VI. BIBLIOGRAFÍA.....	67

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Evolución PIB per cápita Rep. Dominicana y Haití (1994-2012).....	15
Gráfico 2. Población total de extranjeros, población económicamente activa y cantidad de desempleados que residen en la República Dominicana	28
Gráfico 3. Porcentajes de la participación de los inmigrantes y sus descendientes en actividades económicas en la República Dominicana.....	29
Gráfico 4. Distribución de la población extranjera ocupada según grupos de ocupación	31
Gráfico 5. Distribución porcentual de la población de origen extranjero respecto a la población ocupada nativa de la República Dominicana de acuerdo a las regiones del país.....	32
Gráfico 6. Tipo de trabajador extranjero por la duración de su contrato en la República Dominicana.....	33
Gráfico 7. Porcentaje de la forma de contratación de los trabajadores extranjeros en la República Dominicana	34
Gráfico 8. Distribución de número de contratos fijos entre extranjeros por duración de contrato de trabajo y zona de residencia.....	35
Gráfico 9. Porcentaje de horas de trabajo diarias de la población extranjera en la República Dominicana	37
Gráfico 10. Disfrute de derechos laborales de los inmigrantes extranjeros en la República Dominicana de acuerdo al tipo de derecho o beneficio recibido.	39
Gráfico 11. Nivel de escolaridad de los inmigrantes en la República Dominicana	42

“¿Existe un modelo de integración de los inmigrantes en la República Dominicana?”

I. INTRODUCCIÓN: DEFINICIÓN DEL OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El objetivo de la presente investigación es analizar el “modelo de integración” de la población inmigrante en República Dominicana, aspecto que afecta fundamentalmente a los inmigrantes haitianos. Los ejes del estudio se centran en analizar la situación de la población inmigrante en el mercado de trabajo y en revisar la legislación y la política migratoria.

Situadas en un mismo espacio geográfico, una isla, República Dominicana y Haití se encuentran separadas por un gran número de problemáticas, convirtiéndose éstas en un verdadero mar entre las dos naciones.

Uno de estos problemas, ha sido y continúa siendo, la migración de haitianos hacia República Dominicana; en donde el debate sobre “el problema de la migración” se ha centrado básicamente en cómo controlar el flujo migratorio que procede desde Haití. Escasas veces se realizan estudios sobre las políticas públicas o modelos de integración, que hacen posible la incorporación a la sociedad de aquellos inmigrantes que ya se encuentran en territorio dominicano.

Según los datos de la Primera Encuesta Nacional de Inmigrantes de 2012 (ENI-2012) realizada en República Dominicana, residían en el país 524.632 inmigrantes, constituyendo el 5,4% de la población. Siendo que del total de extranjeros residentes, los haitianos representan el 87,3% de la población inmigrante (458.233 personas).

Con la incorporación a los mercados internacionales y la creciente participación en la comunidad internacional, República Dominicana se encuentra en la mira de organismos internacionales; lo cual ha tenido como consecuencia la visualización y denuncia, por parte de los mismos (principalmente organizaciones ligadas al cuarto sector), de la exclusión social, la vulnerabilidad y las violaciones a los derechos humanos de las que son objeto los inmigrantes haitianos, sobre todo aquellos que se encuentran en situación de irregularidad.

Si bien es cierto que, la regulación de los inmigrantes sobre todo de haitianos, ha contado en determinados momentos con instrumentos normativos, promulgados por los dos partidos políticos mayoritarios dominicanos, no se tiene certeza sobre cuál es el modelo de integración aplicado en República Dominicana y sí sus mecanismos de integración producen efectos al respecto.

Actualmente, el tema de la migración ha entrado con fuerza al debate nacional y a la agenda pública, debido a factores internos; como la Sentencia TC/0168/13 del Tribunal Constitucional, y a factores externos; como la presión internacional en pro de realizar mejoras en las condiciones de trabajo de los inmigrantes sobre todo de haitianos, dando como resultado la aprobación del Plan General de Regularización y la Ley de Naturalización Especial en 2013 y 2014, respectivamente.

Partiendo de las teorías de integración, se verificará cuál es el modelo vigente en República Dominicana, para lo cual se examinarán tanto las condiciones de los inmigrantes en el mercado de trabajo, así como su condición jurídica, debido a que éstos dos ámbitos son considerados claves en el proceso de incorporación de los inmigrantes a la sociedad receptora; siendo que la necesidad de empleo y la seguridad son los factores principales que determinan el movimiento de inmigrantes a República Dominicana.

Relación con objetivos y competencias del máster

El presente trabajo, en el marco del Máster de Servicios Públicos y Políticas Sociales, se ubica dentro de la línea de estudios de población y migración desde la perspectiva de las políticas públicas; guardando relación con los objetivos del Máster de analizar las necesidades y los problemas sociales, así como con la evaluación de políticas y proyectos de investigación en ámbitos como la inmigración.

Con esta investigación se ponen en práctica las competencias adquiridas en el máster; al identificar transformaciones económicas, políticas, sociales y culturales; y al aplicar las herramientas conceptuales y técnicas básicas de investigación realizando análisis y elaborando estudios e informes de carácter teórico y aplicado sobre políticas públicas, políticas sociales, etc.

Asimismo se ha hecho uso de las fuentes estadísticas y de los sistemas de información básicos relacionados con el estudio y el análisis de las estructuras demográficas, el mercado de trabajo, las condiciones de vida de la población, etc., con fines aplicados.

La presente investigación también es fruto de las competencias básicas adquiridas y reforzadas durante el Máster, debido a que se han aplicado los conocimientos obtenidos y se ha puesto a prueba la capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos relacionados con el área de estudio. Además se han integrado conocimientos y se han formulado juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada; como el caso del presente estudio.

Por último, las conclusiones de este trabajo pueden ser mostradas a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

1.1. OBJETIVOS

- *General*
 - Determinar el modelo de integración de los inmigrantes en la sociedad dominicana tomando en consideración los indicadores del mercado laboral y la normativa de migración.

- *Específicos*
 - Examinar los indicadores de integración en cuanto al mercado de trabajo y la condición jurídica de los inmigrantes, especialmente haitianos.
 - Examinar la política de integración en República Dominicana en el marco de los modelos de integración multicultural y de asimilación.
 - Evaluar la acomodación del modelo dominicano respecto a los modelos teóricos de integración.

1.2. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN Y DE LA MUESTRA

Se ha tomado como población de estudio a los inmigrantes que residen en República Dominicana, no importando su condición de legalidad, dividiéndolos en: inmigrantes haitianos, inmigrantes de otra nacionalidad y descendientes de inmigrantes.

1.3. ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN

En la presente investigación se ha hecho uso de los modelos de integración más aceptados y aplicados en el estudio de las poblaciones migrantes: el *asimilacionismo* y el *multiculturalismo*. Se realizó un análisis de las políticas públicas de integración en el ámbito laboral para definir qué medidas dificultaron o posibilitaron la integración, asimismo se llevó a cabo una evaluación de las consecuencias de éstas sobre los resultados obtenidos.

Además se realizó un análisis de las estadísticas estatales, de informes y encuestas hechas a inmigrantes disponibles tanto en la Oficina Nacional de Estadística (ONE) de República Dominicana así como en otros organismos, en busca de indicadores que muestren la situación del colectivo inmigrante en el mercado laboral y las consecuencias de la normativa migratoria vigente sobre los mismos. Todo ello con el objetivo de discernir la existencia o no de un determinado modelo de integración para la población inmigrante.

1.4. INTERROGANTES E HIPÓTESIS

El fenómeno social de la inmigración no solo afecta a los inmigrantes, los cuales se pueden beneficiar o perjudicar con la política o la realidad actual, sino que también afecta a los dominicanos y al gobierno, cuyo papel como regulador es decisivo.

Es por esto y unido a lo anteriormente expuesto es necesario cuestionarse:

- Según los datos de la situación de los inmigrantes en el mercado laboral ¿Se encuentran integrados los inmigrantes?
- ¿Existe una política de integración de los inmigrantes en República Dominicana? ¿En qué modelo de integración se enmarcan?
- ¿Facilitan o no las políticas públicas y normativa vigentes la integración de los inmigrantes, específicamente en el ámbito laboral?

La hipótesis general es que en República Dominicana no existe un modelo de integración efectivo para lograr la plena integración de los inmigrantes haitianos en el ámbito laboral y la normativa migratoria. La ausencia de medidas concretas sobre inmigración permite apuntar a un modelo de asimilación, es decir el no reconocimiento de la inmigración como un hecho social relevante, dejando entrever como única alternativa para los inmigrantes su asimilación a la sociedad dominicana.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. MODELOS DE INTEGRACIÓN

En primer lugar cabe señalar que según la Real Academia Española, el termino integrar, del cual se deriva el de integración, significa entre otras cosas: a) *Dicho de las partes: Constituir un todo y, b) Hacer que alguien o algo pase a formar parte de un todo.*

Para el español Carlos Giménez, la integración es entendida como *la generación de cohesión social y convivencia intercultural, mediante procesos de adaptación mutua entre dos sujetos jurídica y culturalmente diferenciados, mediante los cuales: a) las personas de origen extranjero se incorporan en igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades a la población autóctona, sin por ello perder su identidad y cultura propias, b) la sociedad y el Estado receptor introducen paulatinamente aquellos cambios normativos, organizativos, presupuestarios y de mentalidad que se hagan necesarios* (Giménez Romero, 2003)

A nivel teórico existen varios modelos de integración, pero en la práctica los Estados han adoptado y aplicado en mayor o menor medida básicamente el modelo multicultural o el modelo asimilacionista.

Entendido el asimilacionismo, como el modelo que trata que los inmigrantes “asimilen” las normas, usos y costumbres de la sociedad en la que han decidido vivir, es decir que deben aprender el idioma, la vestimenta, el ocio, patrones culturales, forma de ver la vida, etc., en pocas palabras la persona debe de parecerse lo más posible a la cultura de la sociedad a la que ha migrado, eliminando progresivamente sus propios rasgos culturales o su cultura de origen.

Para Bohning, la asimilación *es un proceso mediante el cual una sociedad absorbe elementos que vienen de fuera. Al hacerlo, transforma el pensamiento y el actuar de las personas en tal medida que los elementos extranjeros o étnicos llegan a ser como los que constituyen la sociedad anfitriona* (Bohning, 1997:114).

En tanto que el multiculturalismo, es una política de integración más tolerante y pluralista, hasta el punto de apoyar a los inmigrantes en la conservación de diversos aspectos de su herencia étnica (Kymlicka, 2003:210), es decir que el Estado fomenta las políticas desde la administración para que no entren en contradicción con las creencias y prácticas de los inmigrantes.

Cuando nos referimos a estos dos modelos de integración nos encontramos con Estados que han puesto en marcha o ensayado uno u otro modelo, así cuando hablamos de asimilacionismo podríamos referirnos a Francia (López Sala, 2005:81), y cuando hablamos de multiculturalismo los ejemplos más comunes, con sus respectivos matices, son Estados Unidos, Canadá y Australia (Kymlicka, 1996a).

El debate teórico acerca del multiculturalismo no ha resultado en un consenso acerca de lo que realmente significa. Buscar una definición exacta de multiculturalismo no resulta fácil, pues el término multiculturalismo abarca diferentes concepciones, referidas muchas veces a temas de raza, clase socioeconómica, género, lenguaje, cultura, preferencia sexual y discapacidad (Kincheloe, 1999). Para autores como el canadiense Will Kymlicka el proceso de integración multicultural guarda relación con las minorías culturales divididas de acuerdo a las relaciones que se desean mantener con la cultura mayoritaria, es decir, los grupos étnicos (inmigrantes) y las minorías nacionales (grupos pre-existentes al Estado); en esta investigación la teoría del multiculturalismo será tratada desde la óptica de los grupos étnicos o los inmigrantes.

Para Juan Carlos Velasco...*El modelo multiculturalista parte de la valoración positiva del pluralismo y de que, por tanto, se debería permitir al diferente la conservación, más amplia posible, de aquello que lo hace distinto: las propias costumbres, la propia lengua y, por tanto, el derecho a tener escuelas propias, la observancia de sus propios días festivos o incluso, la propia manera de vestir* (Velasco, 2000:152).

Otros autores se muestran contrarios al multiculturalismo y han planteado que más que beneficiar a los inmigrantes los perjudica, tal es el caso de Alain Touraine que señala: *La defensa de las minorías y sus derechos puede aparecer a primera vista una manifestación de multiculturalismo, pero a menudo lleva en sentido contrario a un comunitarismo encerrado en sí mismo y, por tanto, hostil a la coexistencia con culturas diferentes* (Touraine, 1995:15).

El español Mikel Azurmendi, ha ido más lejos al afirmar que *el multiculturalismo es la gangrena de la sociedad democrática... Cuando varias culturas se instalan dentro de la cultura democrática y éstas conviven juntas pero no se penetran entre ellas, eso es el multiculturalismo...para la sociedad democrática organizarse en apartes, sin penetrarse unos con otros empobrece la sociedad. Si fracasamos en la inclusión de los excluidos, la sociedad democrática enfermará y terminará muriendo...* (Azurmendi, 2002).

Para Carlos Giménez: *Como modelo de gestión, el multiculturalismo surgió como reacción al modelo asimilacionista, que preconizaba la asimilación del extranjero a la cultura dominante, y se basa en dos principios: la igualdad de todos los individuos ante la ley y el derecho a la diferencia, a la diversidad, de los individuos* (Sánchez-Vallejo, 2010).

Para Azurmendi los inmigrantes apetecen el progreso de la sociedad receptora, por lo tanto la integración *es llegar a ser otro más de nosotros, pues los inmigrantes no disfrutaban de derechos humanos, sociales y políticos en sus respectivas sociedades, y aquí lo primero que deben asimilar es qué son los derechos, por qué obran y cómo obligan a nuevas responsabilidades personales* (Azurmendi, 2005:98)

Como se puede apreciar existe una gran discusión acerca de qué es y cuáles son realmente los beneficios o no del multiculturalismo. Dichas diferencias muchas veces están marcadas por las diversas definiciones que los autores tienen o dan de lo que es el multiculturalismo, pues a juicio de Joe Kincheloe y Shirley Steinberg: *Multiculturalismo significa todo y al mismo tiempo nada. Se ha utilizado tantas veces de forma procedente e improcedente y para tantas razones y planes conflictivos, que nadie, a finales del siglo XX, puede hablar de multiculturalismo o educación multicultural sin precisar qué es lo que quiere decir* (Kincheloe & Steinberg, 1999).

En el caso de la integración de los inmigrantes en la República Dominicana (enfocado al ámbito laboral), autores como Silié y Dore Cabral afirman que los haitianos se integran con mayor rapidez que otras nacionalidades, mientras que Bridget Wooding y Richard Moseley-Williams, autores de la publicación: *Inmigrantes haitianos y dominicanos de ascendencia haitiana en la República Dominicana*, sostienen que:

...Donde se observa mayor lentitud en los cambios es en las respuestas de la sociedad dominicana y del Estado ante la nueva migración. Todos los grupos de inmigrantes sufren algún grado de discriminación en su trabajo y ambiente social y una gran cantidad de ellos confrontan amenazas de malos tratos y deportación. Sin embargo, la discriminación en su contra está relacionada tanto con la clase y el género como con la raza y la etnicidad (Wooding & Moseley-Williams, 2004:56).

Recientemente en periódicos dominicanos de circulación nacional, como el Periódico Hoy, el 12 de diciembre de 2013, Bienvenido Álvarez Vega (periodista) escribe: *Los haitianos y sus descendientes que están en territorio dominicano deben tener derechos similares al resto de los habitantes de la República Dominicana. En primer lugar, porque su condición humana es suficiente para acceder a los derechos acordados, desde el Derecho de Gente, a todos los hombres y mujeres del mundo. Y en segundo lugar, porque para el mejor desenvolvimiento social es indispensable que este conglomerado se integre a la vida normal del país, con todas sus consecuencias (Alvarez Vega, 2013).*

En el ámbito del mercado de trabajo, en la actualidad, se han realizado pocos estudios, los cuales arrojan algunos datos sobre las condiciones de los inmigrantes, especialmente haitianos, en la República Dominicana. Dentro de estos informes se encuentran el de *Análisis del contexto sociodemográfico de la base poblacional Batey* del Doctor Leonardo Martínez, donde tal y como su nombre lo indica se exponen la condición de los llamados *Bateyes*, los cuales eran plantaciones, especialmente de azúcar a donde irían a residir en condiciones precarias las decenas de miles de inmigrantes haitianos en las últimas décadas.

Otro estudio, esta vez realizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) establece que: *Los datos del censo dominicano de 2002 presentan un serio problema en la declaración de las principales características de la ocupación (categoría, ocupación y sector). En general, el porcentaje de no especificados oscila alrededor del 32%, variando según cada categoría ocupacional, lo cual dificulta una adecuada caracterización de la dinámica del mercado del trabajo y, por tanto, de la inserción laboral de los migrantes haitianos (Canales, Becerra Vargas, & Montiel Armas, 2009:36).*

Moseley-Williams, Gilles y Tejeda, plantean que *se podría combinar esta estrategia con una estrategia insular de incidencia para persuadir a los dos gobiernos de que establezcan incentivos para los migrantes obtener sus documentos de migración y cruzar la frontera a través de canales formales. Esto implicaría pasos para facilitar un acceso más ágil a servicios consulares en ambos países y una reducción considerable en el costo de la obtención de visas. Ambos autores sostienen también que: ahora, hay más migración a las ciudades por razones económicas aunque el factor de seguridad también incide. Después de la caída de la industria del azúcar, los inmigrantes emigraron de los bateyes para trabajar en otros sectores de la agricultura, mayormente en las cosechas de arroz y de café, en la emergente industria de la construcción y en el sector informal urbano* (Moseley-Williams, Gilles, & Tejeda, 2005:4).

Mientras que el debate en la opinión pública se encuentran posiciones como la del Diputado Pelegrín Castillo, que afirmó en una entrevista en 2012: *...Es evidente que vienen a República Dominicana porque tienen noticias de que aquí se les trata mejor que en Haití. Eso no significa que con frecuencia no se cometan, por parte de empleadores y autoridades especialmente, abusos o desconocimiento de sus derechos: Ese es el drama universal de las migraciones en situación de ilegalidad. Pero aquí consiguen trabajo, tienen acceso a los servicios, perspectivas de documentarse lícita o ilícitamente; cuentan con redes de protección y con la benevolencia o tolerancia de importantes sectores sociales* (Castillo, 2012).

2.2. ANTECEDENTES DE LA INMIGRACIÓN HAITIANA

2.2.1. Contexto socio-económico de Haití y República Dominicana

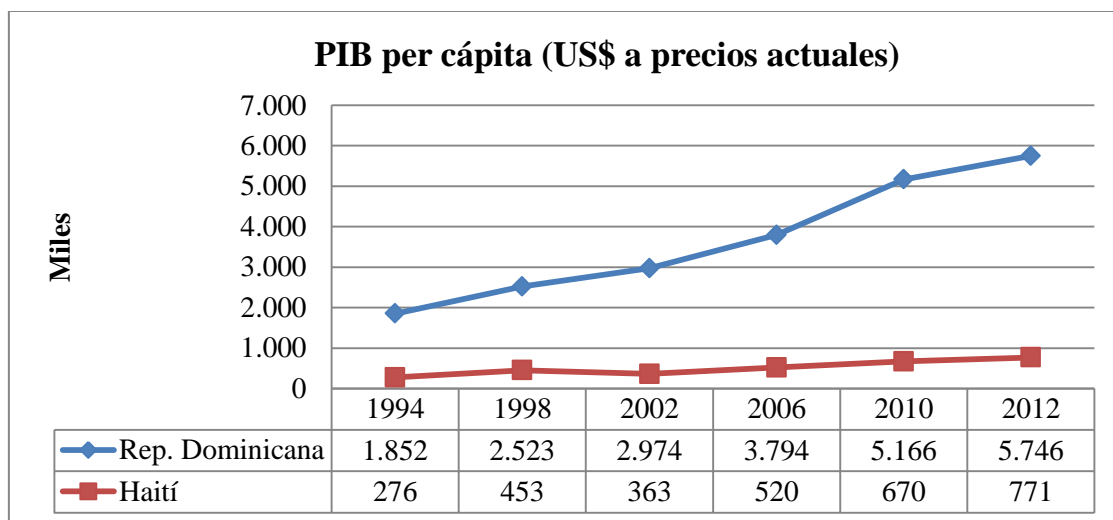
El primero de enero de 1804 se crea la República de Haití, luego de una cruenta revolución por parte de los esclavos sublevados, en lo que se consideraba hasta ese momento la colonia más rica de Francia. Para 1821, el ya Estado haitiano decide anexarse la parte este de la isla, territorio que hoy abarca la República Dominicana.

Antes del 1844, el Estado haitiano tenía jurisdicción sobre los 76.480 km² de superficie de La Española o Isla de Santo Domingo, constituyéndose ese mismo año, luego de la guerra de independencia, en la misma isla el Estado dominicano, luego de 22 años de dominación haitiana, siendo el único caso en el continente americano donde una nación se independiza de un vecino y no de la potencia colonizadora. Esto muchas veces se emplea para explicar el anti-haitianismo palpable en los dominicanos.

Una vez sellada la ruptura, estas dos naciones, aunque comparten una historia en común, inician caminos diferentes hacia el desarrollo que han de arrojar resultados muy distintos, lo que ha influido para crear la actual dinámica migratoria.

En los últimos 18 años, las economías haitiana y dominicana, han mostrado marcadas diferencias. Si tomamos en consideración el PIB per cápita de las dos naciones, veremos que año tras año, el PIB per cápita dominicano ha crecido a un ritmo constante y hasta se podría decir acelerado, pues en 18 años ha triplicado su cifra, al pasar de US\$ 1.852 dólares a US\$ 5.746, mientras que en el caso haitiano, el crecimiento aunque ha sido constante (exceptuando el año 2002), no alcanza el ritmo de crecimiento de su vecino dominicano (Gráfico 1).

Gráfico 1. Evolución PIB per cápita Rep. Dominicana y Haití (1994-2012)



Fuente: Elaboración propia con datos del Banco Mundial.

En los indicadores socio-económicos actuales son notables las diferencias entre las dos naciones. A pesar de tener poblaciones similares, los dominicanos y haitianos tienen diferencias muy marcadas en cuanto a PIB, el dominicano es casi 8 veces el haitiano, y en cuanto a la población en pobreza extrema (US\$1,25 al día) en Haití alcanza el 61,7%, comparado con el 2.2% dominicano. En cuanto al índice de desempleo, en Rep. Dominicana es el doble de su par haitiano aunque ambos países tienen amplios porcentajes de economía sumergida.

Tabla 1. Indicadores socio-económicos República Dominicana – Haití

Indicador	República Dominicana (2012)	Haití (2012)
Población	10,28 millones*	10,17 millones*
PEA	4.633.318 millones*	4.314.484 millones*
PIB (nominal)	US\$59,05 mil millones*	US\$7,843 mil millones*
Población por debajo de la línea de pobreza	2.2%***	61.7%***
Desempleo	13,0*	7,0*
Índice de Desarrollo Humano	0,702 (medio)**	0,456 (bajo)**

Fuente: Elaboración propia con datos del: *Banco mundial, ** PNUD, ***UNICEF.

Mientras el PIB de la República Dominicana ha crecido al 5% anual, una de las mayores tasas de crecimiento de América Latina, y el PIB per cápita se ha cuadruplicado, en Haití por el contrario el PIB ha crecido a una tasa anual de sólo el 1%, la menor de América Latina, y el PIB per cápita se ha reducido a la mitad (Banco Mundial, 2012:3).

Instituciones como el Banco Mundial, consideran a Haití como un país de ingresos bajos, mientras que la República Dominicana está considerada, por la misma institución, como un país de ingresos medianos alto.

En materia comercial, Haití es el segundo socio comercial de la República Dominicana. Ambos países mantienen relaciones comerciales con un saldo favorable para la República Dominicana, cuyo crecimiento en sus exportaciones hacia el vecino país ha sido importante, a saber:

...En el 2004 sólo se exportaron a Haití US\$ 78.57 millones y en el 2011 las exportaciones fueron de US\$ 1,100 millones, es decir, se multiplicaron por 14... Se puede colegir que Haití es un importador neto con relación a la República Dominicana. Tal como lo plantean Dilla y De Jesús Cedano (2004): “La manera como Haití cubre esta brecha comercial es exportando su producto más abundante: fuerza de trabajo barata y desprotegida. En buena medida, esta dependencia tiene sus orígenes en la reducción constante de la productividad agrícola haitiana como consecuencia de la destrucción medioambiental, las deficiencias infraestructurales, la tecnología atrasada, la baja inversión, la falta de crédito y las periódicas plagas y enfermedades que han afectado el ganado y los cultivos” (Dilla y De Jesús Cedano, 2004. Citados en Informe: CEFASA y CEFINOSA, 2012:45).

Es decir, estamos ante dos naciones con diferencias sociales y económicas muy marcadas, Haití considerado el más pobre del continente Americano y la República Dominicana considerada como la décima económica de Latinoamérica, que conviven en un mismo territorio, una isla, representando este último para los haitianos el más rápido escape migratorio.

2.2.2. Inicio de la inmigración

Los antecedentes de la inmigración podemos dividirlo en 5 etapas, a saber: 1) El desarrollo de las plantaciones de azúcar; 2) Expansión de la inmigración laboral fomentada por la invasión norteamericana de 1916; 3) Reformas en la primera etapa de la dictadura de Trujillo; 4) Convenio entre los dos países para traer braceros; y 5) La nueva inmigración haitiana.

El desarrollo de las plantaciones de azúcar trajo como consecuencia el crecimiento de la inmigración a la República Dominicana a finales del Siglo XIX e inicios del Siglo XX. Esta política de inmigración “blanca”, a juicio de André Corten, se inicia con la llegada de sirio-libaneses al comercio, cubanos al sector azucarero, y los llamados “cocolos” o habitantes de piel oscura provenientes de las islas inglesas del Caribe. Más adelante vendrán los haitianos, a raíz del rápido crecimiento de la industria azucarera (Corten, 1993:31).

En 1916, como consecuencia de una gran crisis política y económica, se sucede la invasión norteamericana a la República Dominicana mediante la proclama del capitán estadounidense Harry Shepard Knapp el 29 de noviembre del mencionado año. Cabe mencionar que en 1915, Estados Unidos también invadía Haití, con el pretexto de proteger los intereses y ciudadanos estadounidenses.

Los estadounidenses una vez han invadido los dos países, en pos de crear una zona de producción de azúcar a gran escala en la cuenca del Caribe, inician la producción de caña en Haití. Esta iniciativa estadounidense no resultó factible debido a factores tanto externos como internos en Haití, siendo algunos de ellos los violentos enfrentamientos entre los haitianos y las tropas de ocupación, las expropiaciones de las tierras campesinas haitianas para ser pasadas a manos estadounidenses, entre otros; lo que produjo un éxodo de campesinos haitianos a raíz de la destrucción de la economía local.

Los problemas antes mencionados no sucedieron con tal intensidad en República Dominicana, donde sí se produjo un desarrollo paulatino de la industria azucarera, la cual resultó ser un ítem para los campesinos y braceros haitianos (Bissainthe, 2002:6).

Por razones estratégicas y con un profundo impacto social, económico y político, los Estados Unidos ocuparon militarmente a la República Dominicana durante los años de la Primera Guerra Mundial y mantuvieron su control hasta 1924. Para abastecer la demanda británica y canadiense durante el conflicto internacional, el gobierno de intervención promovió la expansión de la industria azucarera en el país. Así nació la Central Romana, construida por la SPRSC en 1918, como la más grande fábrica de dulce del planeta, en una ubicación escogida por el ex-miembro del Sugar Trust, Horace Havemeyer. También se fundaron las centrales Barahona, Las Pajas y otras cuatro de capital nacional en Puerto Plata: Monte Llano, Mercedes, San Carlos y Cuba, esta última de la familia Brugal (García Muñiz, 2005:186).

Para 1920, se estima que en la República Dominicana habitaban 894,665 personas, de las cuales 28,250 eran trabajadores haitianos según el Primer Censo Nacional realizado para esa época, representando el 3% de la población y siendo el grupo de inmigrantes más numeroso, seguido de los 6,069 puertorriqueños, 5,763 personas de las Antillas Inglesas, 1,449 personas de las Antillas Holandesas, 1,093 personas de las Antillas Francesas y 885 pertenecientes a las Antillas Danesas (Aristy-Escuder, 2010:2).

Para los resultados del Censo realizado en 1935, la población de haitianos se duplica, pasando a ser un total de 52,657 personas, aunque ya para estas fechas no es posible saber el número real de trabajadores haitianos, debido a la inmigración ilegal (Bissainthe, 2002:10; Aristy-Escuder, 2010:2).

En 1930, llega al poder en la República Dominicana Rafael Leónidas Trujillo Molina, el cual daría inicio a una de las más cruentas dictaduras en la historia del continente Americano. Para 1935, se inicia una política demográfica para dominicanizar la frontera que separa a los dos países:

Desde principios de la década de 1930 Trujillo dispuso algunas medidas restrictivas frente a la inmigración, entre ellas, subió los impuestos a pagar por los ingenios por la permanencia de los braceros y promulgó en 1933 la ley de dominicanización del trabajo, que establecía en 70% la proporción de trabajadores dominicanos en las empresas urbanas y agrícolas. Sin embargo, esta última reglamentación, que implicaba una gran reestructuración laboral, no fue aplicada debido a la alianza hecha entre la dictadura y las corporaciones azucareras. En 1932, la dictadura efectuó deportaciones de haitianos, pero no utilizó esta medida con la continuidad ni con la extensión con que fue aplicada en otros países (Báez Evertsz, et al., 2011:11).

No obstante la inmigración haitiana se incrementó apreciablemente: conforme a las cifras censales entre 1920 y 1935 esta inmigración aumentó en un 86.3%. Mientras que para el 1938, la llegada de otros inmigrantes para trabajar en actividades de la industria azucarera era prácticamente nula (Báez Evertsz, et al. 2011:10). En 1937 se sucede un episodio que marcaría la historia de las dos naciones, conocido como la *matanza de los haitianos*, donde perecieron entre 15,000 a 30,000 personas (todavía no existe consenso sobre el número de muertos en aquellos sucesos).

En la publicación: *Inmigrantes haitianos y dominicanos de ascendencia haitiana en la República Dominicana*, se afirma que:

...el racismo y la xenofobia que en la actualidad caracterizan al sentimiento anti-haitiano son resultado de procesos políticos del siglo XX, particularmente los acontecidos durante la dictadura de Rafael Leónidas Trujillo entre 1930 y 1961. Esas actitudes no se originaron con la llegada de los migrantes haitianos, que se inició unos 20 años antes de llegar Trujillo al poder y que en su momento no generó un rechazo mayor que el recibido por trabajadores migrantes de otras nacionalidades y culturas

que vinieron a trabajar en los campos de caña procedentes del Caribe inglés (Wooding & Moseley-Williams, 2004:19).

Una vez superadas las invasiones norteamericanas y las dictaduras en ambos lados de la isla, la República Dominicana inicio un lento paso hacia la consolidación de su democracia, no sin antes pasar por golpes de estado, una guerra civil y gobiernos represivos y corruptos.

Hoy en día en la República Dominicana se considera un país democrático y con una lenta pero progresiva institucionalización del Estado, mientras en Haití, la situación hoy sigue siendo frágil, más aún luego del terremoto de 2010, lo que ha servido de catalizador y agravante para un sin número de problemas, entre ellos la necesidad de migrar de la mayoría de su población, a saber:

En Haití reinaba, como ha sido característico después de la caída de la dictadura duvalierista, un clima de inestabilidad política, a la par con el agravamiento de los problemas económicos, sociales y ambientales: pobreza, enfermedades, insalubridad, deforestación, desempleo, delincuencia y criminalidad. La sumatoria de todos estos males, más el espejismo de mejoría en la otra parte de la isla situada al Este, están entre las causas que han contribuido a fortalecer un crecimiento desmesurado de la migración (Informe CEFASA y CEFINOSA, 2012:15).

Una vez iniciado el declive de la industria azucarera, la inmigración haitiana se dirigió hacia nuevos cultivos tales como el arroz o el café, e inicio un cambio en el flujo de las zonas rurales a las zonas urbanas. Lo que impactó a la economía informal urbana dominicana. Desde aquí se puede comenzar a hablar de una nueva inmigración haitiana.

2.2.3 La nueva inmigración haitiana

Hoy en día la inmigración haitiana, proviene de todas las clases sociales haitianas y ya no está concentrada en los llamados *bateyes* (aunque todavía existen en la industria azucarera), sino que se encuentra dispersa en toda el territorio dominicano, primando ahora la inmigración hacia los núcleos urbanos más poblados (Moseley-Williams, Gilles, & Tejeda, 2005; Aristy-Escuder, 2010). En la actualidad los trabajadores haitianos se insertan en las actividades de construcción, turismo, servicios y comercio y no solo en la agricultura, especialmente la industria azucarera, como se verá más adelante.

Lo anterior es debido entre otros factores al cambio de modelo económico experimentado por la República Dominicana, al pasar de una economía agro-exportadora a una de servicios abierta hacia el exterior, lo que ha posibilitado la inserción en nuevas actividades productivas por parte de los inmigrantes.

Debido a esto se ha venido produciendo paulatinamente un cambio en el perfil del inmigrante, aunque todavía la mayoría de los inmigrantes son hombres y jóvenes (el 76% son hombres y el 64% es menor a 30 años de edad) (Aristy-Escuder, 2010:3), se han de notar tendencias como la gran cantidad de mujeres haitianas que deciden migrar, constituyendo en la actualidad un gran porcentaje de los inmigrantes.

A nivel educativo, los inmigrantes haitianos muestran mayor nivel de formación que sus pares más antiguos que les antecedieron, pues alrededor de un 25% de los migrantes más recientes posee un nivel de educación secundaria o superior. Aunque más de la mitad de los inmigrantes haitianos no sabe leer ni escribir. Esta situación mejora en las segunda y tercera generación por la preocupación de los padres porque estos se formen y por la cantidad de estudiantes haitianos en las escuelas (Aristy-Escuder, 2010:3).

La inmigración haitiana también ha reforzado las cadenas migratorias, debido a la mejora en el transporte entre los dos países, y a la porosidad de la frontera, lo cual hacen que los inmigrantes haitianos mantengan un contacto más continuo (regresan a casa en periodos cortos) con sus familiares y allegados en Haití, contando allí sus experiencias y facilitando la red de apoyo (alojamiento y ayuda para encontrar empleo) para aquellos que deciden probar suerte en el lado dominicano de la frontera (Moseley-Williams, Gilles, & Tejeda, 2005:4).

2.2.4 Impacto del Terremoto del 2010

Con una magnitud del 7,0 en la escala Richter, el 12 de enero de 2010, cambiaría totalmente el panorama haitiano, no solo en la áreas afectadas por el seísmo, sino que removería con fuerza los cimientos del de por sí frágil Estado haitiano. Se podría hacer una amplia lista de las consecuencias de aquel fatídico día, pero para fines de esta investigación serán tomadas en consideración las consecuencias más relevantes que afectaron y continúan afectado el actual flujo de inmigrantes haitianos.

En cuanto al flujo, ante catástrofes naturales de tal magnitud, se esperaría un aumento de inmigrantes o una marea de inmigrantes desplazándose hacia la frontera. La realidad es que el número de desplazados por causas del terremoto, lo hizo en el interior de Haití.

Según fuentes oficiales en su momento el número de desplazados fue de dos millones de personas, las cuales 1,3 millones fueron acogidas en campamentos, hechos para acogerlos de manera provisional o surgidos de forma espontánea, 661.000 personas se dirigieron donde sus familiares en el interior de Haití y unas 60.000 personas se han desplazado a zonas dentro de un perímetro de 20 kilómetros de la frontera con República Dominicana (Wooding, 2010:116).

Lo anterior no quiere decir que el flujo de inmigrantes haya sido nulo durante los días después al seísmo, pues no existen cifras que avalen con fiabilidad cuantas personas cruzaron la frontera, pero la realidad demuestra que no hubo ninguna marea humana llegando a la frontera dominicana, tal y como presagiaba. Aunque esto último se debió entre otras cosas a los esfuerzos de organismos internacionales y del gobierno dominicano, los cuales crearon una zona de amortiguamiento en la frontera, la cual sirvió para brindar una respuesta humanitaria efectiva por parte de la República Dominicana (Wooding, 2010:116).

En cuanto a las relaciones entre las dos naciones, hubo cambios significativos de parte de ambos lados de la frontera, cambiando la percepción, de forma positiva, y bajando las tensiones entre dominicanos y haitianos, debido al manejo dado por el gobierno dominicano luego de la catástrofe, tal y como lo afirma Bridget Wooding en su citado informe:

...tras el terremoto, la actual administración del Estado dominicano, presidida por Leonel Fernández, ha operado con sentido realista y de manera inteligente en esa compleja situación. Ha tenido logros importantes, entre los que destaca haber cambiado su difícil situación ante la comunidad internacional. De nación antagonista frente a Haití y violadora de los derechos humanos de sus inmigrantes, la administración de Fernández ha logrado producir una imagen contrapuesta: la de la nación vecina solidaria. Esto plantea objetivamente la posibilidad de un nuevo «trato» y marco de relaciones dominico-haitianas, fundada en la idea de un desarrollo sostenible compartido en aquellos aspectos que involucran a las dos economías y sociedades: salud, frontera, seguridad, medio ambiente y comercio insular. No se ha logrado lo mismo en materia de derechos humanos y mejora del manejo de la agenda

migratoria, que sigue siendo el nudo gordiano en el futuro de las relaciones de los dos países que comparten la isla Hispaniola (Wooding, 2010:124).

Dentro de estos esfuerzos se pueden citar políticas dirigidas al colectivo haitiano para solventar algunas de las situaciones que surgieron o se incrementaron a raíz del terremoto. Entre estos se pusieron en marcha programas en pro de salvaguardar a los niños (as) y las mujeres, los cuales huían de Haití por la deteriorada situación social y de seguridad o por ser víctimas de trata de personas.

...cabe destacar el enfoque más marcado en cuanto a los asuntos de género en relación con migrantes mujeres, niñas y niños en República Dominicana. Superada la fase de «frontera abierta», comenzó a visibilizarse el tráfico ilícito de personas migrantes con los traficantes o tratantes. Éstos se aprovechan de las personas más vulnerables, como las mujeres, pero también de la niñez haitiana mediante, por un lado, las adopciones irregulares y, por el otro, la mendicidad en las ciudades principales de República Dominicana (Wooding, 2010:122).

En pocas palabras, el Terremoto de 2010 en Haití ha servido, de cierta forma, para cambiar y potencializar las relaciones entre vecinos, lo que se ha traducido en una mayor visibilidad y sensibilidad, por parte de las autoridades dominicanas, al colectivo inmigrante haitiano. Lo que ha contribuido con el esfuerzo de preservar los derechos fundamentales de estos segmentos del colectivo haitiano recién llegados por el seísmo, construyendo sobre la base de un trabajo previo en algunos casos, o bien inaugurando un nuevo trabajo, sobre todo con la población considerada más vulnerable: las mujeres y los niños(as) (Wooding, 2010:125).

A pesar de los pequeños pasos arriba mencionados, los líderes políticos son renuentes a adelantarse en los asuntos espinosos de la migración haitiana por temor a ser acusados de traicionar los intereses nacionales. Casos como la epidemia de cólera desatada en Haití, amenazan con revivir viejos estereotipos asociados con el repudio a los haitianos, debilitando así los recientes lazos de solidaridad entre las dos naciones.

Hoy en día, continúan las deportaciones de haitianos desde República Dominicana, las cuales han formado parte complementaria del sistema de importación estacional de trabajadores.

Sin embargo, con la quiebra del sistema formal, las deportaciones han incrementado y con ellas las denuncias de violaciones de derechos humanos. Las prácticas y operativos de deportación violan los derechos humanos de los migrantes en la medida en que transgreden las normativas internacionales sobre la materia aplicables a los procesos de deportación, incumplen los requisitos del debido proceso administrativo de la ley de migración y los términos del Protocolo de Entendimiento para las deportaciones suscrito entre República Dominicana y Haití en 1999. (Wooding, 2010:115-116).

III. METODOLOGÍA

Esta investigación aplicada está centrada en la revisión y análisis de datos secundarios obtenidos principalmente de la Primera Encuesta Nacional de Inmigrantes realizada en el año 2012 (ENI-2012) por la Oficina Nacional de Estadística de República Dominicana (ONE), institución encargada de organizar y recopilar los datos de inmigración, los cuales también son accesibles para conocimiento público.

Se hace constar que ha sido imposible la obtención de datos primarios, por su inaccesibilidad o por la falta de los mismos, por lo que se privilegió el uso de datos secundarios de fuentes oficiales o de estudios académicos de otras organizaciones que trabajan el tema, por representar éstos, ahorro de costes y de tiempo, así como brindar la posibilidad de comparar los datos obtenidos.

Las investigaciones de organizaciones estatales y Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), han obtenido información a partir de estudios con trabajadores, líderes de organizaciones de inmigrantes (principalmente haitianos), líderes empresariales, directores de instituciones que trabajan el tema migratorio, líderes religiosos, comerciantes, funcionarios gubernamentales, civiles y militares e intelectuales que han investigado sobre el tema.

En lo que respecta a la política migratoria dominicana, ésta es analizada buscando medidas en el ámbito laboral y jurídico acorde con los modelos planteados, concluyendo si estas medidas realmente existen, si son aplicadas y si han sido efectivas.

Para poder comprobar si los inmigrantes; principalmente haitianos, se integran en el mercado laboral, fueron tomados en consideración los indicadores previstos en la ENI-2012.

La información obtenida a través de los instrumentos planteados permitió validar la recopilación hecha en estudios y datos oficiales. Por tanto, la misma contribuyó a enriquecer el diagnóstico y ayudó a sugerir soluciones a situaciones y problemas que se evidenciaron a partir de los análisis realizados.

Al final se establecerá una comparación entre la realidad del mercado laboral dominicano y el “deber ser” de un determinado modelo de integración. En fin, se trata de una rica gama de maneras de abordaje que enriquecen mucho el ejercicio comparativo y el perfil general que se deriva de estos trabajos.

IV. ANÁLISIS

Para acabar estableciendo la existencia o no de un modelo de integración, esta investigación se va a centrar en la realidad de los inmigrantes, sobre todo haitianos en la República Dominicana, fundamentalmente a partir de su situación en el mercado de trabajo.

Más allá de la discusión actual sobre qué es multiculturalismo, asimilación o integración, al no existir un consenso entre los autores, tal y como se plantea en el marco teórico de esta investigación, llegando en algunos casos a no reconocer el asimilacionismo como una política de integración y en otros sí. De cara a este estudio se considerara el asimilacionismo como una forma de integración, a pesar de que existan posturas contrarias.

También se hace constar que aunque existe un amplio debate sobre lo que es realmente el multiculturalismo, o sí hablamos de interculturalismo, esta investigación se basará en los estudios que a la razón ha realizado el autor Will Kymlicka, sobre el concepto de multiculturalismo.

Para el concepto de integración, muy parecido al de multiculturalismo (como en la definición de algunos autores como Giménez Romero), brindado en el marco teórico, se procederá a adoptar el planteamiento de la Conferencia General de Población de la Unión Internacional para el Estudio Científico de la Población (UIECP), en Beijing, China (1997), donde Bohning se refería a la integración en los siguientes términos:

Los responsables de las políticas relacionadas con el mercado laboral o con la migración internacional se refieren a la "integración" de manera diferente. Ven el mercado laboral o la población que reside en un país como hechos establecidos y estudian los métodos para hacer que las personas de fuera de él formen parte, con todos los derechos, del mercado laboral o de la población. En estas circunstancias, no es que partes diferentes vayan a constituir un nuevo todo, sino más bien las partes se consideran algo que debe encajar en lo que ya existe o que debe recibir ayuda para tener, por ejemplo, las mismas oportunidades y resultados en el mercado laboral que el grueso de la población (Bohning, 1997:113).

La presente investigación entenderá la integración, como un fin, tanto del multiculturalismo como del asimilacionismo, en el entendido que se considera que ambas buscan la inserción, aunque de maneras distintas, de los inmigrantes a la sociedad receptora, independientemente de si se trata de objetivos implícitos o expresados. Pretenderá entonces, verificar si existen políticas de integración u otra medidas parecidas que funcionen efectivamente, es decir, si garantizan que los inmigrantes se encuentren en condiciones de igualdad en el mercado de trabajo y gocen de movilidad socioeconómica.

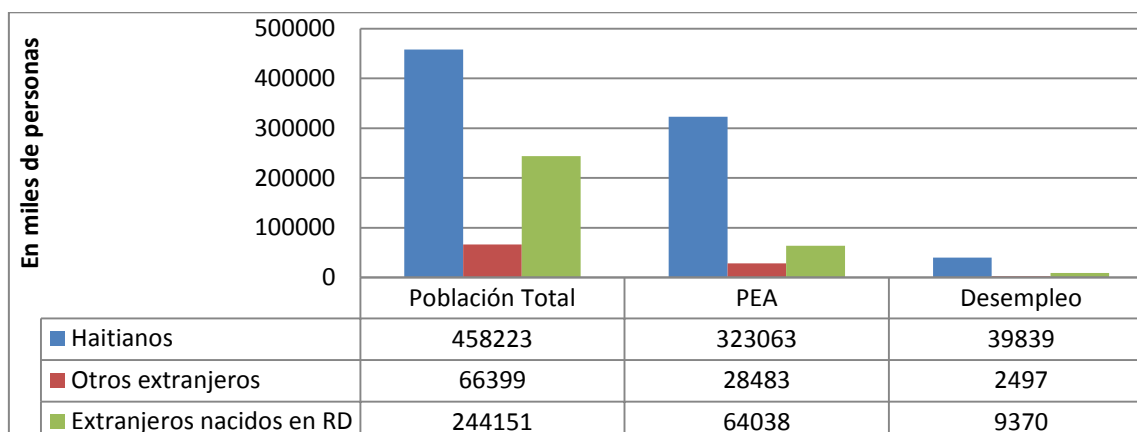
4.1 Indicadores básicos en el mercado de trabajo

A continuación, basados en datos de la ENI-2012, se verá la realidad actual de los inmigrantes en la sociedad dominicana, específicamente en el ámbito laboral. Para ello fueron utilizados los siguientes indicadores: la rama de actividad económica donde se insertan los inmigrantes, su distribución territorial, la relación contractual, la jornada laboral, el acceso a beneficios y derechos laborales y el índice de desempleo.

Se hace constar que en la ENI -2012 se han dividido la población de la encuesta en dos colectivos: inmigrantes extranjeros e hijos de inmigrantes nacidos en República Dominicana; los primeros a su vez han sido divididos en inmigrantes haitianos e inmigrantes de otros países, mientras que los segundos corresponden mayormente a los haitianos e hijos de inmigrantes nacidos en República Dominicana, es decir lo que se podría llamar la segunda o tercera generación de inmigrantes.

De acuerdo a la ENI-2012, la fuerza laboral extranjera es de 609.462 personas, siendo los inmigrantes nacidos en el extranjero 487.526 personas o el 79,99 % de la fuerza laboral extranjera, mientras que los descendientes son 121.936 personas, alcanzando el 20%.

Gráfico 2. Población total de extranjeros, población económicamente activa y cantidad de desempleados que residen en la República Dominicana



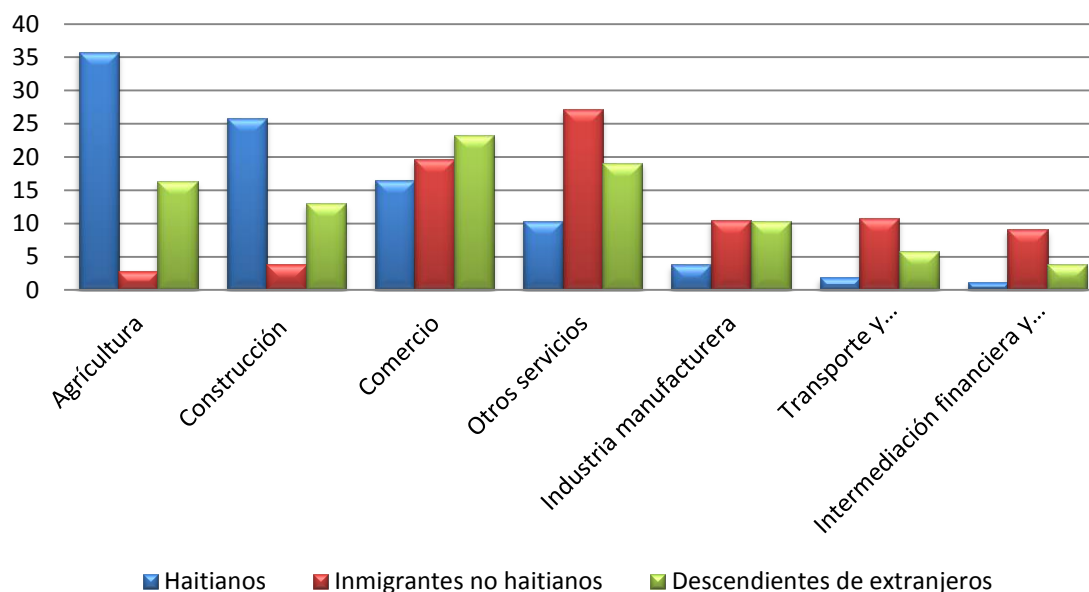
Fuente: Elaboración propia con datos de la ENI-2012

Del total de la población en edad de trabajar, los inmigrantes haitianos alcanzan el número de 432.300 personas representando el 94,34% del total de su población residente en la República Dominicana, de los cuales el 74,73% se encuentran económicamente activos, mientras que para los demás extranjeros la población en edad de trabajar es de 83,17% de su población y solo el 51,57% se encuentra económicamente activa (Gráfico 2). Lo que confirma que la inmigración haitiana es mayoritariamente laboral. En este punto es importante hacer notar que en la ENI-2012 se consideró la edad de 10 años y más para determinar la edad de trabajar.

4.1.1 Ramas de actividad económica donde se insertan los inmigrantes

Según los resultados de ENI-2012, la gran mayoría de los inmigrantes haitianos se encuentran ocupados en 4 sectores de la economía, a saber: el agropecuario, la construcción, el comercio y servicios. En la agricultura (ocupados especialmente en el cultivo y producción del banano, el arroz y el café) y en la industria de la construcción, estos sectores hacen un uso intensivo de esta fuerza laboral, debido especialmente a que la mano de obra haitiana tiene un fuerte impacto en los niveles de competitividad a consecuencia de la incidencia positiva en de su bajo costo y lo abundante de la misma (Informe CEFASA y CEFINOSA, 2012).

Gráfico 3. Porcentajes de la participación de los inmigrantes y sus descendientes en actividades económicas en la República Dominicana



Fuente: Elaboración propia con datos de la ENI-2012.

La distribución sectorial de los inmigrantes no haitianos en la economía dominicana varía en cuanto a sectores, pues mientras para los haitianos la actividad principal es la agricultura, caza, silvicultura y pesca, para estos extranjeros son: otros servicios, el comercio, el turismo y el transporte y almacenamiento (Gráfico 3).

En cuanto a los descendientes de inmigrantes, o la segunda generación de los mismos, su principal actividad económica es el comercio al por mayor y detalle, seguido de otros servicios, la agricultura y la construcción, respectivamente.

En cuanto a su participación por ramas de actividad, según la ENI-2012, los inmigrantes constituyen el 9,1% de la fuerza de trabajo empleada en la República Dominicana, representando solo el 5,7% de la población residente del país, lo que refleja su contribución a la dinámica económica del país. De este 9,1%, 7,1% corresponden a inmigrantes haitianos (4,7% de la población de la República Dominicana), mientras que el 1,4% corresponde a los descendientes de los inmigrantes (mayoría son de padres haitianos). Los inmigrantes no haitianos representan solo el 0,6% de la fuerza laboral dominicana.

Como se puede apreciar los inmigrantes haitianos poseen una elevada tasa de ocupación, representando el 29,5% de los trabajadores totales de la construcción y el 17,7% de los ocupados en el sector agropecuario, mientras que en otras ramas de actividad su participación no supera el 8% (Oficina Nacional de Estadística, 2013), por lo que en las demás ramas de actividad los trabajadores dominicanos representan el 92% de la ocupación total. Siendo los dominicanos(as) el 67,2 del sector de la construcción y el 80,6 del sector agropecuario, si sumamos al total de haitianos el total de extranjeros en estas actividades. Aunque algunas investigaciones hechas al respecto, como la publicada por el Centro de Formación y Acción Social y Agraria (CEFASA) se afirma que:

El fenómeno (refiriéndose a la ocupación de los haitianos) ha llegado a ser tan significativo que en la mayoría de las áreas señaladas, la mano de obra haitiana predomina sobre la dominicana, produciendo una situación de hecho que contraviene al derecho, ya que el Código del Trabajo, en su artículo 135 establece una proporción de 80:20 entre trabajadores dominicanos y extranjeros en cualquier empresa dominicana que tenga más de 10 trabajadores (Informe CEFASA y CEFINOSA, 2012:16).

En la misma investigación se hace constar que:

De acuerdo a las cifras del Banco Central de la República Dominicana del año 2010, en el sector agropecuario hay empleadas unas 547.591 personas y en el sector de la construcción aproximadamente unas 239.000. En ambos casos, se estima que el 85% es mano de obra haitiana, es decir, en la agropecuaria unos 465,452 y en la construcción 203.150 (Informe CEFASA y CEFINOSA, 2012:21).

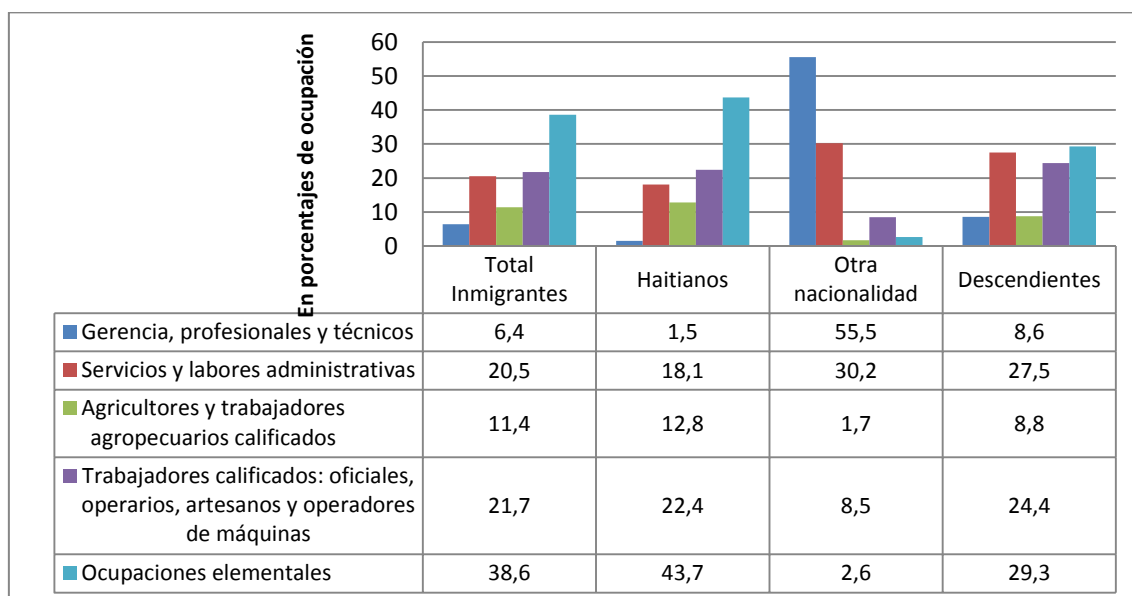
En lo que se refiere a este punto, el Ministerio de Trabajo ha enfocado sus esfuerzos en contener el incremento de la proporción de mano de obra haitiana en sectores en los cuales no representan mayoría, como en el caso del turismo. (Informe CEFASA y CEFINOSA, 2012).

Tomando como referencia los grupos de ocupación, veremos que en general los inmigrantes (tomando en consideración los descendientes de los inmigrantes) se ocupan mayormente en ocupaciones elementales en un 40,3%, seguido de trabajos calificados en un 21,2% y el 19,2% en ocupaciones de servicios, venta y labores administrativas.

Muy por detrás se encuentran el grupo de agricultores y trabajadores agropecuarios calificados, lo que confirman los cambios en la inmigración haitiana.

Existen también marcadas diferencias, tal y como se indica en el gráfico 3, entre los colectivos de inmigrantes, siendo notable el número de inmigrantes de otra nacionalidad en ocupaciones de gerencia, dirección y oficios técnicos (55,5%) en comparación con el 1,5% de sus pares haitianos. En sentido contrario, los inmigrantes haitianos se ocupan en un 43,7% en ocupaciones elementales, mientras que los inmigrantes de otras nacionalidades representan solo el 2,6% de estas ocupaciones.

Gráfico 4. Distribución de la población extranjera ocupada según grupos de ocupación



Fuente: Elaboración propia con datos de la ENI-2012. Los datos presentados son una extracción, por lo que no completa el 100% de los resultados presentados en la ENI.

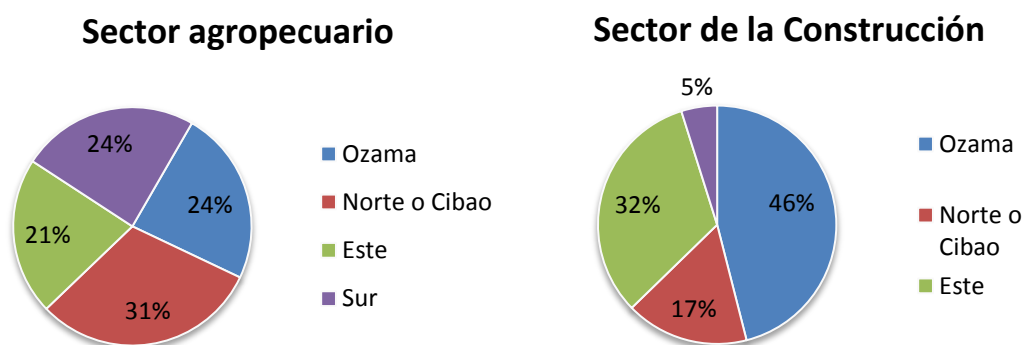
Las diferencias ocupacionales, se ven un poco más reducidas si se comparan con los descendientes de inmigrantes, mayormente haitianos, los cuales avanzan a un 8,6% en cuanto a puestos de dirección, gerencia y técnicos y descienden en 14,4% en cuanto a la ocupación elemental, para situarse en un 29,3% del total de ocupados de ese colectivo.

También se ha de notar que los descendientes de inmigrantes se encuentran más diversificados en otras ocupaciones, pues su ocupación en labores agrícolas es menor que los inmigrantes nacidos en Haití, tendiéndose a ocuparse en labores más remuneradas o que exigen más formación, como son los servicios y labores administrativas, los cuales también son ocupaciones de un perfil más urbano.

4.1.2 Distribución territorial de la población inmigrante según la rama de actividad

Anteriormente los inmigrantes, sobre todo haitianos, se establecían en el este del país, donde tenía mayormente su asentamiento la industria azucarera. Con la decadencia de la misma y la diversificación de la mano de obra inmigrante, los flujos migratorios se dirigen a todas las regiones del país, variando su porcentaje de acuerdo a la actividad que el inmigrante realice (Gráfico 5): pues los que se ocupan en el sector agropecuario se dirigen mayormente a la región Norte o Cibao y la región Sur (aunque se encuentran muy distribuidos en todas las regiones del país), lugares donde se encuentran la mayor parte de la industria agropecuaria dominicana; mientras que los que se ocupan en el sector de la construcción se dirigen a las regiones Ozama (donde se encuentra la ciudad de Santo Domingo) y Este (sede de las mayores industrias hoteleras, ejemplo: Punta Cana).

Gráfico 5. Distribución porcentual de la población de origen extranjero respecto a la población ocupada nativa de la República Dominicana de acuerdo a las regiones del país



Fuente: Elaboración propia con datos de la ENI-2012.

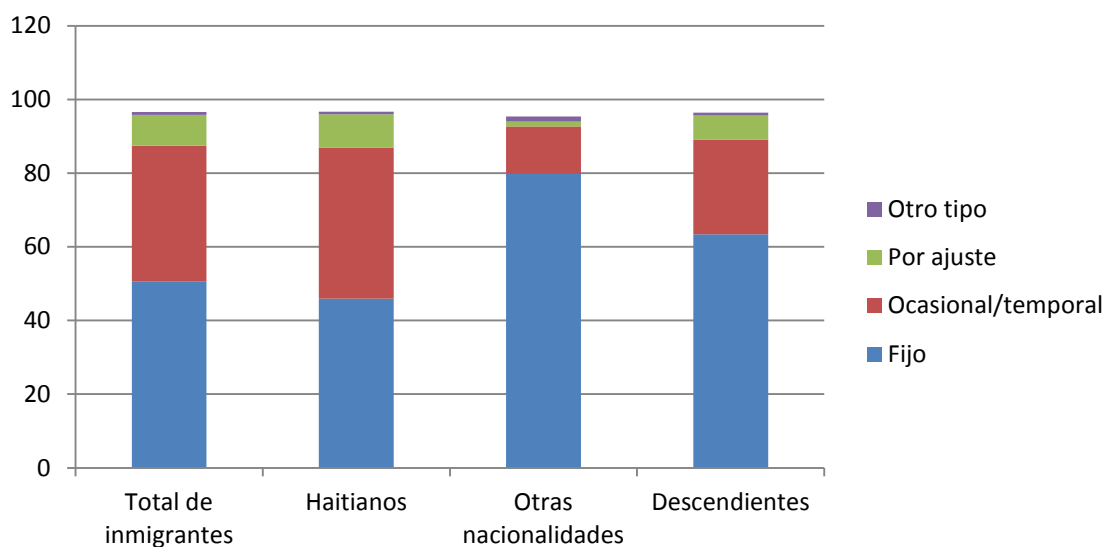
4.1.3 Relaciones trabajador-empleador: Contratación

Unos de los criterios más importantes para asegurar la integración de la población inmigrante y el respeto a sus derechos como trabajadores en condición de igualdad de oportunidades con la población nativa, en este caso la dominicana, es que el trabajador posea un empleo fijo y un contrato de trabajo, en el cual se plasme el acuerdo entre el empleador y el trabajador por el que éste último se obliga a prestar determinados servicios por cuenta del empresario y éste a remunerarle por dicha prestación, es decir que se resguarda el derecho del trabajador y la obligación para con el mismo por parte del empleador.

Un contrato de trabajo y un empleo son también vitales para acceder a otros tipos de beneficios dispuestos por la normativa dominicana, beneficios que no tienen los trabajadores ocasionales y por ajuste. Es decir que estamos frente a una situación de seguridad y estabilidad en el empleo (contrato de trabajo, empleo fijo), frente a la vulnerabilidad que representa el hecho de ser un trabajador ocasional o por ajuste.

En los resultados de la ENI-2012, los inmigrantes, tanto haitianos como de otras nacionalidades, mantienen un empleo fijo en 48,3% del total de entrevistados, mientras que el 39% de los mismos mantienen relaciones ocasionales y temporales con sus empleadores y un 8,6% son trabajadores por ajuste, tal y como se aprecia en el Gráfico No. 5. Destaca que el menor porcentaje de contratos fijos se registra entre los inmigrantes, particularmente en los haitianos.

Gráfico 6. Tipo de trabajador extranjero por la duración de su contrato en la República Dominicana

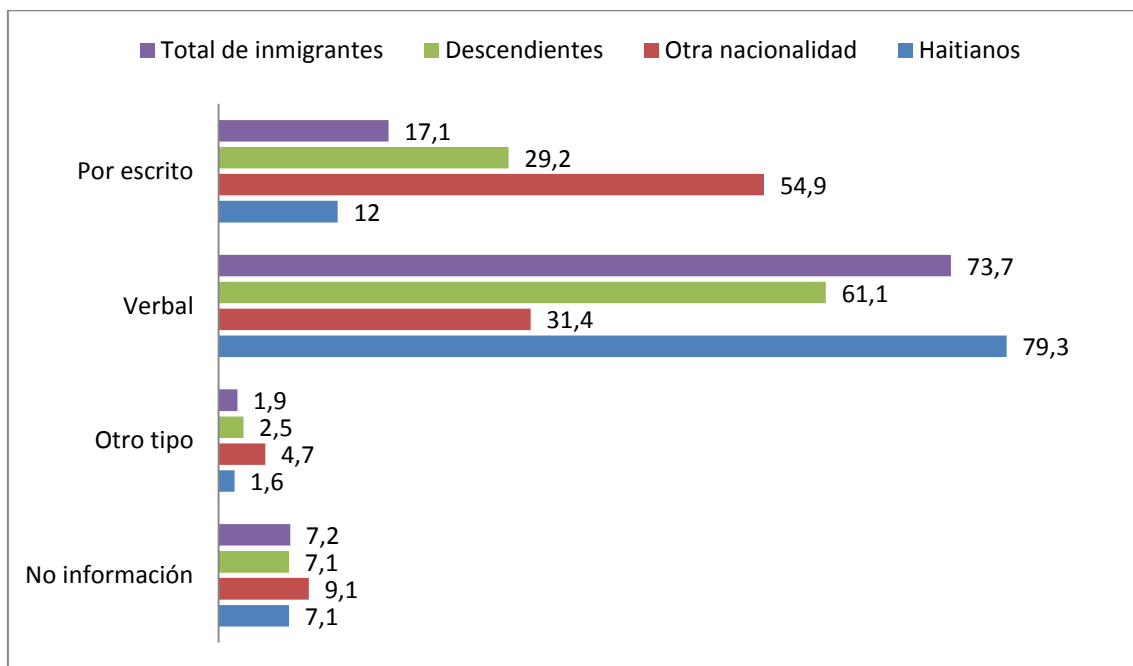


Fuente: Elaboración propia con datos de la ENI-2012

Si tomamos en consideración el tipo de contratación según los resultados de la ENI-2012 se observan que la mayoría de los contratos que se realizan entre inmigrantes y trabajadores son de tipo verbal, siendo los inmigrantes haitianos los que más realizan este tipo de contrato y por ende los que menos realizan contratos de tipo escrito, 5,1% por debajo del porcentaje de todos los inmigrantes.

Se aprecia que las mayorías de los trabajadores que dicen ser empleados fijos mantienen contratos verbales con sus empleadores. También se ha de notar que una gran proporción de los inmigrantes de otras nacionalidades poseen contratos de trabajo escritos, representando los contratos verbales solo el 31,4% en comparación con los haitianos, para los cuales este tipo de contratos alcanza el 79,3% de los contratos existentes (Gráfico 7).

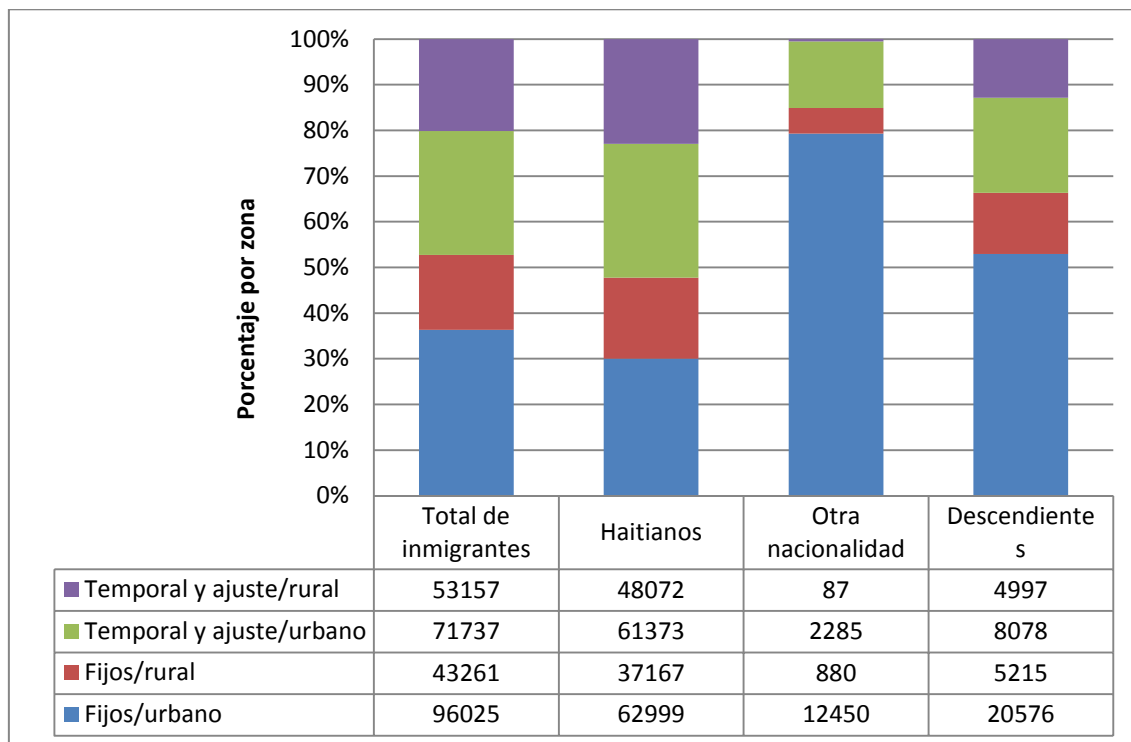
Gráfico 7. Porcentaje de la forma de contratación de los trabajadores extranjeros en la República Dominicana



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la ENI-2012.

Como se puede apreciar en el Gráfico no. 8, los inmigrantes que residen en las zonas urbanas tienden en proporción a ser trabajadores fijos, en comparación con aquellos que habitan en zonas rurales. Esto se explica en parte por la gran cantidad de trabajadores que se ocupan en el sector de la construcción, servicios y comercio.

Gráfico 8. Distribución de número de contratos fijos entre extranjeros por duración de contrato de trabajo y zona de residencia



Fuente: Elaboración propia con datos de la ENI-2012. Los datos presentados son una extracción, por lo que no completa el 100% de los resultados presentados en la ENI.

4.1.4 Jornada laboral

El Código Laboral de la República Dominicana, sobre la jornada de trabajo o laboral, establece:

Art. 147.- La duración normal de la jornada de trabajo es la determinada en el contrato. No podrá exceder de ocho horas por día ni de cuarenta y cuatro horas por semana. La jornada semanal de trabajo terminará a las doce horas meridiano del día sábado. No obstante, el Secretario de Estado de Trabajo podrá disponer mediante resolución que, en atención a los requerimientos de ciertos tipos de empresas o negocios y a las necesidades sociales y económicas de las distintas regiones del país, y previa consulta con los representantes de los trabajadores, la jornada semanal de determinados establecimientos termine a una hora diferente a la arriba señalada (Código de Trabajo, 1992).

De acuerdo a los resultados de la ENI-2012, el 54,6% de los inmigrantes trabajan 6 días a la semana, si de este resultado extraemos solo las horas trabajadas por los inmigrantes haitianos, veremos que este cifra aumenta a un 57,6%, en comparación al 40% de los inmigrantes de otros países y el 45,8% de los descendientes de inmigrantes.

Los inmigrantes de otras nacionalidades superan en un 4,3% a sus pares haitianos en cuanto a la jornada laboral de siete días a la semana, pues mientras el número de inmigrantes haitianos que trabajan los siete días a la semana llega al 20,4%, la cifra de los inmigrantes de otras nacionalidades alcanza el 24,7%.

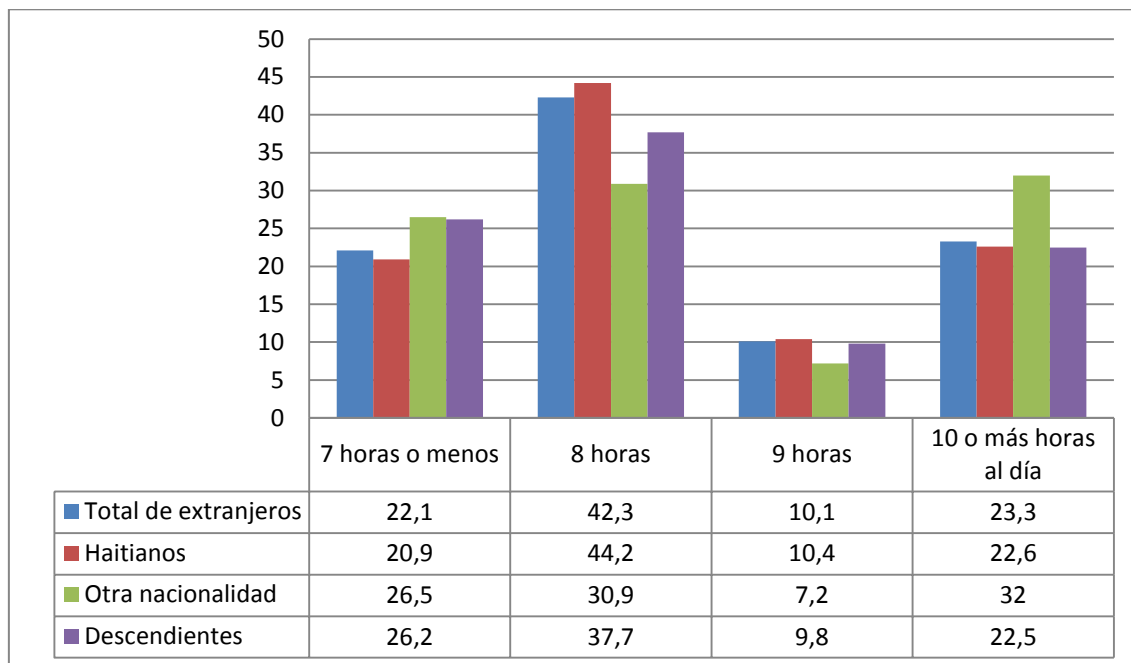
De lo anterior se puede deber a que a los extranjeros de otra nacionalidad al estar mayormente ocupados en labores de dirección, gerencia, ser profesionales independientes, técnicos, o trabajar en servicios y en el comercio estos tienden a tener tareas de mayor responsabilidad o a dedicar más horas de trabajo por el tipo de actividad, a esto se suma que la mayoría de los mismos poseen su propio negocio. Previendo esta situación el Código Laboral dominicano exceptúa de la duración de la jornada de trabajo, específicamente en su Artículo 150, a estos tipos de ocupaciones:

Art. 150.- La disposición del artículo 147 no es aplicable, salvo convención en contrario:

- 1. A los trabajadores que actúan como representantes o mandatarios del empleador.*
- 2. A los trabajadores que desempeñan puestos de dirección o de inspección.*
- 3. A los trabajadores de pequeños establecimientos rurales explotados por miembros de una misma familia o por una sola persona (Código de Trabajo, 1992).*

En cuanto a horas de la jornada laboral, como se puede apreciar en el gráfico no. 8, los inmigrantes de otra nacionalidad difieren notablemente de sus pares haitianos y descendientes en la cantidad de horas trabajadas por día, superando las diez horas diarias en el 32% de los casos en comparación con el 22,6% de haitianos y el 22,5 de los descendientes de inmigrantes, respectivamente.

Gráfico 9. Porcentaje de horas de trabajo diarias de la población extranjera en la República Dominicana



Fuente: Elaboración propia con datos de la ENI-2012. Los datos presentados son una extracción, por lo que no completa el 100% de los resultados presentados en la ENI.

4.1.5 Acceso a beneficios y derechos laborales

Como se ha podido apreciar la población inmigrante, en su gran mayoría haitiana, realiza grandes aportes con su fuerza laboral a la economía dominicana, pues de acuerdo a lo anteriormente visto, sobrepasan la jornada laboral en cuanto a horas y días de trabajo, por lo tanto se infiere que como población trabajadora e igual a la población dominicana, en cuanto a derechos laborales, deben recibir beneficios laborales y estar inscritos en la seguridad social.

Según la ENI-2012, la realidad de los inmigrantes varía de acuerdo al colectivo, es decir, la situación de los inmigrantes de otras nacionalidades no es la misma que las de sus pares haitianos o sus descendientes, aunque para este último grupo se notan avances en comparación con los inmigrantes haitianos nacidos en el extranjero.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, la cual es reconocida por la República Dominicana, ha establecido que un país no puede negar derechos laborales a los trabajadores, por encontrarse estos en situación de irregularidad, a saber:

133. Los derechos laborales surgen necesariamente de la condición de trabajador, entendida ésta en su sentido más amplio. Toda persona que vaya a realizar, realice o haya realizado una actividad remunerada, adquiere inmediatamente la condición de trabajador y, consecuentemente, los derechos inherentes a dicha condición. El derecho del trabajo, sea regulado a nivel nacional o internacional, es un ordenamiento tutelar de los trabajadores, es decir, regula los derechos y obligaciones del empleado y del empleador, independientemente de cualquier otra consideración de carácter económico o social. Una persona que ingresa a un Estado y entabla relaciones laborales, adquiere sus derechos humanos laborales en ese Estado de empleo, independientemente de su situación migratoria, puesto que el respeto y garantía del goce y ejercicio de esos derechos deben realizarse sin discriminación alguna (Opinión Consultiva solicitada por los Estados Unidos Mexicanos sobre derechos inmigrantes, 2003: 125).

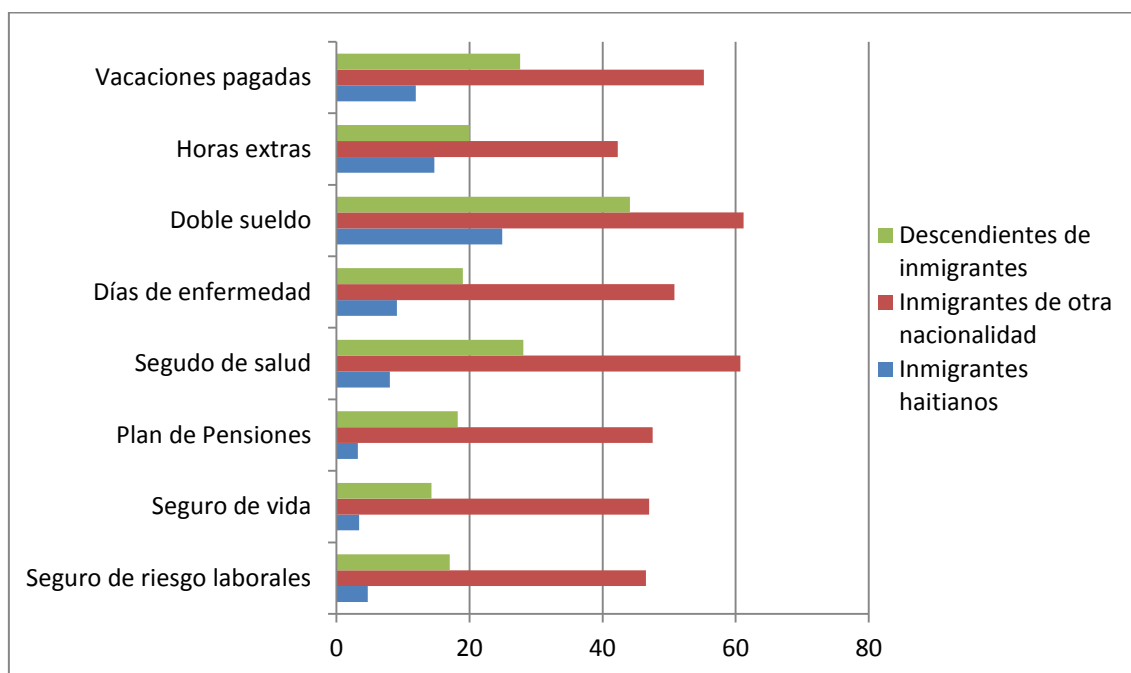
Según la normativa laboral, los trabajadores dominicanos y por tanto los extranjeros, disponen de una serie de derechos y beneficios derivadas de su situación. Entre estos se pueden citar:

- Vacaciones pagadas,
- Pago de horas extras al exceder la jornada laboral,
- Doble sueldo o regalía pascual,
- Días pagados por enfermedad,
- Seguro de salud,
- AFP o plan de pensiones,
- Seguro de vida, y
- Seguro de riesgos laborales

En el Gráfico no. 10, se puede apreciar una marcada diferencia en cuanto al disfrute de lo anteriormente dicho, por parte de los trabajadores extranjeros dependiendo muchas veces de si son haitianos, de otra nacionalidad o si son descendientes de inmigrantes, contradiciendo lo establecido en la normativa laboral dominicana, en cuanto a la igualdad y disfrute de los derechos laborales.

En la ENI-2012, se le preguntó a los diferentes grupos si habían disfrutado de los derechos correspondientes por ser trabajadores. Es de notarse el alto porcentaje de inmigrantes haitianos que respondió negativamente a la pregunta de que sí disfrutaban o no de sus derechos adquiridos, en comparación con sus pares de otra nacionalidad o los descendientes de inmigrantes, estos últimos, aunque no disfrutaban al nivel de los inmigrantes de otra nacionalidad, si muestran mayor disfrute que los inmigrantes haitianos no nacidos en República Dominicana.

Gráfico 10. Disfrute de derechos laborales de los inmigrantes extranjeros en la República Dominicana de acuerdo al tipo de derecho o beneficio recibido.



Fuente: Elaboración propia con datos de la ENI-2012

Sobre la Seguridad Social, algunas instituciones y ONGs que trabajan con los inmigrantes han denunciado irregularidades en cuanto al descuento del monto de la Seguridad Social a los trabajadores inmigrantes, sin luego estos recibir los beneficios de la misma, o ni siquiera estar inscritos, lo que constituye una fuente de enriquecimiento ilícito y beneficios para los empleadores, lo que se traduce en mayor rentabilidad a la hora de contratar esta mano de obra.

También existen algunos empleadores que al no poder inscribir a sus trabajadores, por encontrarse estos de forma irregular en la República Dominicana, en la Seguridad Social o en el Seguro Médico para que reciban atención médica o algún beneficio, han optado por brindar ellos mismos los servicios, descontando también parte del salario de los trabajadores extranjeros, como en los casos de los productores de bananos, una de las actividades donde se ocupan la mayoría de los inmigrantes haitianos y sus descendientes. A saber:

En el caso de los no documentados, al carecer de cédula de identidad, no pueden ser inscritos en la Tesorería de Seguridad Social. En algunos casos, como en el de los bananeros, hay productores que realizan descuentos discrecionales a cambio de brindarles atención en dispensarios que ellos mismos han construido y equipado muy cerca de las plantaciones... En los casos de empresarios que no cuentan con esas facilidades, algunos de ellos asumen los gastos ambulatorios, internamientos y costos de medicamentos movidos por su espíritu altruista y su sensibilidad social. Pero debe reconocerse que ésta no es la norma, sino la excepción a la regla (Informe CEFASA y CEFINOSA, 2012: 118).

Esta situación también ha puesto en riesgo la situación económica de los empresarios, pues al contar en su plantilla de trabajadores con indocumentados, se arriesgan a las sanciones que puede aplicar la Dirección General de Inmigración, con multas que oscilarían entre US\$1,500 y US\$7,900 por cada trabajador indocumentado.

Llama la atención que la Ley de Migración ni el Reglamento de aplicación de dicha Ley establecen un procedimiento o mecanismo para renovar la permanencia en territorio dominicano de estos trabajadores temporeros, lo cual sería conveniente, tanto para los trabajadores como para los empleadores y obliga a los trabajadores inmigrantes a pasar de un estado de regularidad a uno de irregularidad.

En la industria azucarera, la actividad de mayor tradición, en cuanto al uso de la mano de obra extranjera, investigaciones antes citadas como la realizada por CEFASA, afirman que a los inmigrantes se les descuenta el 2.5% de los salarios como cotización del Instituto Dominicano de Seguro Social (IDSS) para que reciban atención en los dispensarios y centros de salud en caso de accidentes laborales u otras demandas y, además, también este descuento se utiliza para fines de pensiones y jubilaciones (Informe CEFASA y CEFINOSA, 2012:118).

Estos últimos casos muestran que la protección y el disfrute de derechos por parte de los inmigrantes no es la misma y varía de acuerdo al altruismo o la dejadez de los empleadores, lo que resulta en una franca violación a la normativa dominicana vigente en esta materia. Más aún cuando se trata de derechos como la atención de salud en trabajos que conllevan un alto riesgo de lesión por parte de los que en ellos se ocupan. Según la ENI-2012, solo el 14,9% de los inmigrantes posee un seguro de salud, esta cifra se reduce a 7,55% si nos referimos a los haitianos y aumenta a un 19,64% tomando a consideración a los descendientes de inmigrantes y a un 47,67% si nos referimos a inmigrantes de otras nacionalidades.

Según CEFASA, La Dirección General de Migración, sin embargo, establece que el carné de trabajador temporal podrá ser utilizado para acceder a la seguridad social, en lo referente a los servicios de salud, y plantea la posibilidad de llegar a acuerdos con el gobierno de Haití, con relación a una posible retención para planes de pensiones, que serían transferidas al sistema de pensiones que establezca dicho país (Informe CEFASA y CEFINOSA, 2012).

4.1.6 Índice de desempleo

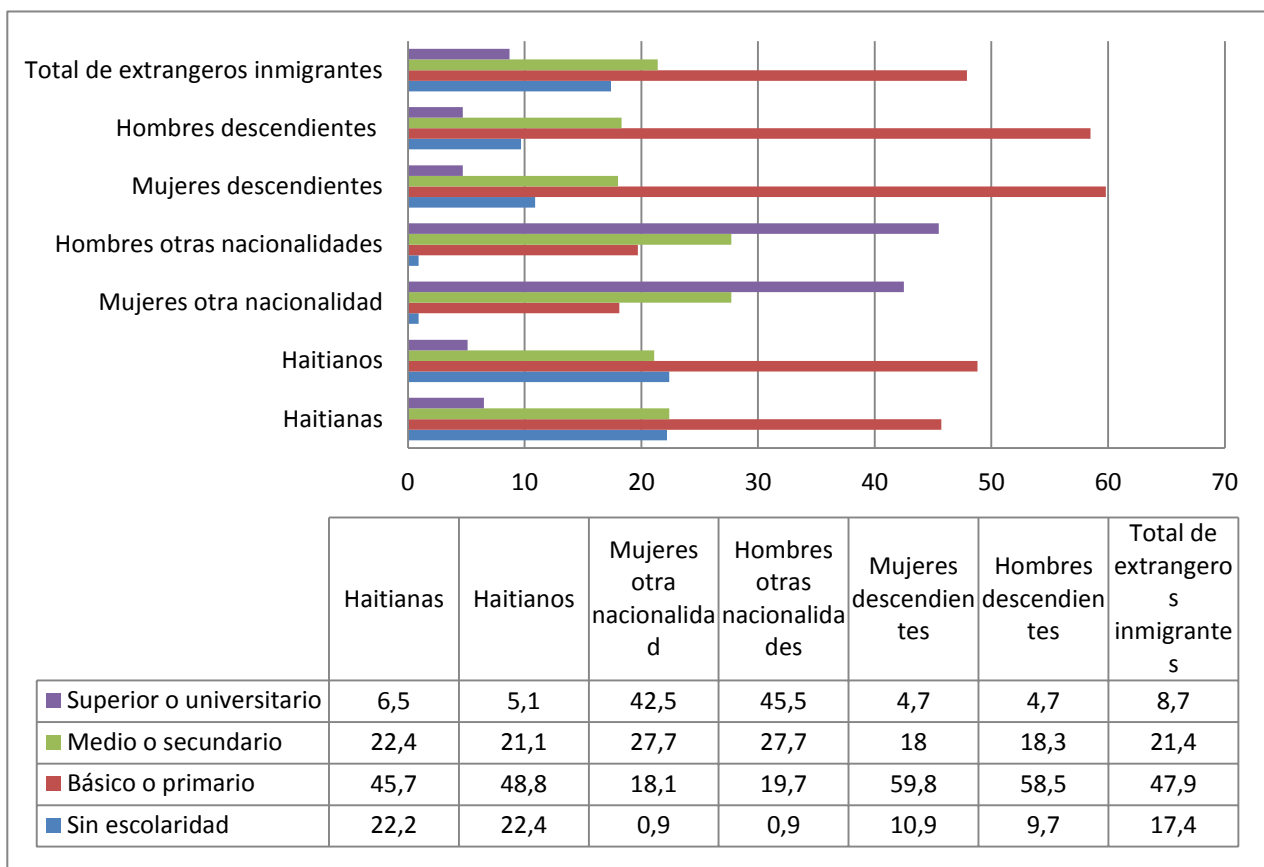
Un indicador importante para medir la situación de la población inmigrante en la República Dominicana es el índice o tasa de desempleo.

Para la población nativa la tasa de desempleo en 2012 alcanza la cifra de 14.7% a nivel general, mientras que en el mismo año para los inmigrantes haitianos se situaba en un 12.3%, para los demás inmigrantes es de 8.8%, y para los descendientes es del 14.6%. En principio pareciera que los inmigrantes se encuentran en mejor situación que los nativos. Sin embargo, este indicador no nos indica la diferente situación entre los empleados inmigrantes con respecto a los empleados nativos (en general los inmigrantes muestran una mayor actividad pero en los peores puestos).

Se ha llegado a afirmar que los inmigrantes haitianos, despojan a la mano de obra local de los puestos de trabajos. A raíz de ellos, en una serie de encuestas realizadas en investigación de CEFASA, los empresarios consultados afirmaron que la mano de obra local, para determinadas actividades, es escasa, por lo que se ven empujados a buscar mano de obra haitiana, la cual se encuentra disponible en grandes cantidades (Informe CEFASA y CEFINOSA, 2012:131). A esto hay que sumar que al ser una mano de obra más barata resulta más rentable su utilización.

La ENI-2012 resalta que para los grupos de inmigrantes haitianos se incrementa el desempleo al aumentar el nivel educativo, por lo que se concluye que el mercado dominicano incorpora trabajadores de este colectivo de forma más efectiva a menor nivel de instrucción, siendo los de mayor cualificación perjudicados cuando tratan de colocarse en el mercado laboral dominicano (Oficina Nacional de Estadística, 2013:217).

Gráfico 11. Nivel de escolaridad de los inmigrantes en la República Dominicana



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la ENI-2012. Los datos presentados son una extracción, por lo que no completa el 100% de los resultados presentados en la ENI.

En el caso específico del inmigrante haitiano, el citado investigador Raymundo González precisa lo siguiente:

Los grupos de madres y padres de los bateyes destacaron que el problema más preocupante es que sus hijos no logran el reconocimiento legal, por lo cual tienen serias dificultades para continuar los estudios y para integrarse a actividades laborales. Todo esto por ser dominico-haitianos, es decir, hijos y descendientes de haitianos nacidos aquí en República Dominicana. Tienen problemas con la legalización de los hijos (Raymundo González, 2008 citado en: Informe CEFASA y CEFINOSA, 2012:108).

A esto se agrega otro agravante, pues la población inmigrante haitiana se ocupa en trabajos temporales, los cuales muchas veces son itinerantes e implican la mudanza o movilización de una provincia a otra o de región en región lo que trae como consecuencia que muchos estudiantes, hijos de padres que van de la caña al café, del tabaco a la construcción, del trabajo doméstico a la informalidad, pierdan el vínculo con la escuela original, lo que conduce a continuas reprobaciones y deserciones escolares (Informe CEFASA y CEFINOSA, 2012:108), afectando así la mejora en su capacitación y ayuda a perpetuar el ciclo de pobreza y exclusión social.

A raíz de lo anterior, la investigación antes citada llevada a cabo por CEFASA, concluye que:

Además, ante las nuevas realidades del siglo XXI, se imponen la formación de la ciudadanía y la educación intercultural. El caso de los inmigrantes haitianos se relaciona con los derechos humanos, puesto que al perpetuarse en condición de indocumentados, durante años y años, se facilita no sólo su explotación, sino el que se les considere parias, dentro de la sociedad que los admite. Esa condición migratoria les reduce su dignidad humana a la de simple mano de obra, sin derecho a la superación y al crecimiento espiritual e intelectual. (Informe CEFASA y CEFINOSA, 2012:109).

También la falta de formación tiene serias implicaciones en cuestiones como la identidad étnica, cultural, social y nacional. Ésta no es trabajada en los primeros niveles de la educación básica, de manera profunda, además de que los descendientes no entran en contacto con el idioma ni conocen a fondo acerca de la sociedad de acogida, lo que perjudica la integración, si hablamos de los dos modelos.

Por lo tanto, los indicadores disponibles sobre el mercado de trabajo que permiten comparar los diferentes grupos de población inmigrante en la República Dominicana y entre éstos con la población nativa señalan claramente una fuerte desventaja de los inmigrantes y específicamente de los nativos de Haití.

4.2 Políticas migratorias y el mercado de trabajo

Tomando en consideración lo establecido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, cuando nos referimos a la política migratoria, la integración de los inmigrantes como parte de la misma, no solo nos estamos refiriendo a normativas o programas, pues la Corte ha estipulado que:

163. La política migratoria de un Estado está constituida por todo acto, medida u omisión institucional (leyes, decretos, resoluciones, directrices, actos administrativos, etc...) que versa sobre la entrada, salida o permanencia de población nacional o extranjera dentro de su territorio. (Opinión Consultiva solicitada por los Estados Unidos Mexicanos sobre derechos inmigrantes, 2003: 131).

En 2004, se promulga la Ley General de Migración, No. 285-04, de la República Dominicana, eje de la política migratoria dominicana, la cual entre sus considerandos establecía:

...Que la migración como fenómeno poblacional, económico y social, por sus determinaciones y consecuencias exige de un significativo nivel de planteamiento que contribuya a su regulación, control y orientación hacia las demandas de recursos humanos calificados, fuerza laboral y en general requisitos del desarrollo.

En su contenido la Ley General de Migración creaba órganos estatales novedosos, con el fin de regular, controlar y orientar los flujos migratorios. Entre estos órganos estatales están el Consejo interinstitucional y el Instituto de Migración, los cuales fueron tildados de positivos por amplios sectores. Otra novedad importante fue el establecimiento de un “Plan de Regularización” (Artículo 151), el cual en el ámbito de la Ley no fue llevado a cabo, sino que hasta 2013, nueve años después, por mandato de la Sentencia TC/0168/13 del Tribunal Constitucional, como veremos más adelante.

Para los detractores de la Ley, está el hecho de que su contenido no se ajustaba a los referentes en materia de derechos humanos y a los principios básicos que rigen la migración internacional, pues se trataba de una continuación de una práctica vigente hasta el momento: la de confinamiento laboral (principalmente en los bateyes), lo cual a juicio de estas organizaciones constituía una franca violación a la libertad de movimiento de las personas, así como el no reconocimiento de la realidad social en la que se desarrolla la inmigración haitiana (Tejeda, 2011).

Entre las cosas a resaltar que interesan a esta investigación están:

- El mandado al Consejo Nacional de Migración (CNM) *de proponer estrategias que racionalicen el empleo de mano de obra inmigrante en función de los requerimientos sectoriales del mercado de trabajo y las demandas de recursos humanos calificados que requiere el proceso de desarrollo* (Ley General de Migración, 2004: Art. 9).
- La inserción laboral solo se menciona para los emigrantes dominicanos, sin hacer mención alguna sobre inmigrantes, pues el Art. 9 establece que el CNM debe *promover estudios destinados a implementar programas que estimulen el retorno de nacionales, planificando la inserción laboral de los mismos* (Ley General de Migración, 2004: Art. 9).
- El numeral 5, del Art. 15 establece que el *Carecer de profesión, oficio, industria, arte u otro medio de vida lícito, o cuando por falta de hábitos de trabajo, ebriedad habitual o vagancia se considere dudosa su integración a la sociedad, o que evidencie cualquier otra condición que determine que pueda constituir una carga para el Estado.*
- No existen derechos reconocidos a los inmigrantes, por su condición, pues se establece que en cuanto a derechos civiles estos, al igual que los dominicanos, son iguales ante la ley, siempre y cuando estén regularizados y su Estado actué de forma recíproca y otorgue iguales derechos a los dominicanos que se encuentren en su territorio (Ley General de Migración, 2004).
- La Ley establece la inmigración selectiva y visiblemente restrictiva, cuando define a los inmigrantes como...*los extranjeros que poseen la calificación profesional, de oficio u ocupación que requiere el desarrollo del país o que se ajusta a requerimientos de personal no satisfechos nacionalmente.*

- El Art. 49, es uno de los más controversiales de la Ley, al establecer lo que algunos autores llaman *confinamiento laboral*, a saber: *El Consejo Nacional de Migración, siempre que las necesidades del mercado laboral lo requieran, establecerá una cuota o monto de trabajadores temporeros a ser admitidos en el país anualmente, efectuando para tales efectos las debidas consultas con representantes de los productores y empresarios y de los sindicatos. Estos trabajadores realizarán sus actividades laborales en las áreas de la economía donde el Consejo Nacional de Migración reconozca la necesidad de su contratación y defina las cuotas de admisión anual por sectores de actividad* (Ley General de Migración, 2004).
- El Párrafo que contiene este Artículo (49) establece limitaciones a la libertad de movilidad, pues prohíbe a los inmigrantes (temporeros) ofrecer su fuerza de trabajo en determinados sectores de la economía que se encuentren alejados de la zona fronteriza, a saber: *...En todo caso, estos trabajadores no podrán laborar en actividades de zonas francas o empresas turísticas, salvo en las zonas fronterizas, siempre y cuando existan convenios internacionales orientados a estas actividades y se dicten disposiciones para tal efecto* (Ley General de Migración, 2004: Art. 49).
- La Ley establece sanciones en el caso de que un empleador proporcione trabajo o contrate a un extranjero que no esté habilitado para trabajar según las disposiciones establecidas por la ley, queda obligado a pagar los gastos de deportación, si tal medida es dispuesta por la Dirección General de Migración, sin perjuicio de las sanciones que sean aplicables. Esta infracción no exime a los empleadores del pago de sueldos, salarios u otro tipo de remuneración, al personal que le hubiere dado trabajo u ocupación en la violación a lo dispuesto por esta ley¹.

¹ La aplicación de fuertes sanciones a los empleadores de inmigrantes irregulares fue anunciada por la Dirección General de Migración a partir de junio de 2012, a menos que los empleadores decidan acogerse a un proceso de regularización denominado “Política de Gradualidad Concertada” propuesto por dicha Dirección, lo cual permitiría la aplicación de la ley de manera progresiva, con el objetivo de no afectar negativamente a la economía con su aplicación brusca. Las multas anunciadas por la Dirección de Migración oscilarían entre US\$1,500 y US\$7,900 por trabajador indocumentado. (Informe CEFASA y CEFINOSA, 2012: 78)

- En cuanto a la clasificación de las visas que son otorgadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores no existe la visa de trabajo, la cual en el caso de los inmigrantes haitianos sería la principal. En su lugar, el obrero inmigrante debe procurar una visa de negocios, que no se corresponde con la actividad a la cual se ha de dedicar e impone condiciones y requisitos que no están al alcance del inmigrante común (Informe CEFASA y CEFINOSA, 2012:69).

Las medidas antes mencionadas y otras que versan sobre la entrada y expulsión de los inmigrantes, fueron altamente rechazadas, lo que se tradujo en que el 27 de junio de 2005, quince organizaciones presentaron un recurso de declaratoria de inconstitucionalidad en contra de dicha ley por ante la Suprema Corte de Justicia de República Dominicana (SJC), argumentando que la normativa es contraria al marco constitucional dominicano, así como el marco normativo del Sistema Interamericano de Protección y Promoción de los Derechos Humanos.

El Reglamento 631, de aplicación de la Ley General de Inmigración, tardó 7 años en ser promulgado (2011) por el entonces relecto Presidente Leonel Fernández. En 2010 se reforma la Constitución de la República y entre otras cosas se realizan cambios en lo relativo a la migración.

Existen al respecto algunas investigaciones que arrojan luz sobre la aplicación o no del marco normativo vigente, como por ejemplo se ha afirmado que:

...En ese sentido, se puede decir que la República Dominicana, con las leyes y decretos vigentes y las acciones ejecutadas a través de la Dirección General de Migración y la Cancillería de la República, y en muchas ocasiones apoyadas por los organismos policiales y de seguridad, ha impulsado un conjunto de acciones que podrían considerarse como una política migratoria basada en decisiones coyunturales y reactivas, pero sin coherencia y permanencia en el largo plazo, y en ocasiones en violación de la propia ley de migración vigente, del Código Laboral, y de convenios internacionales sobre derechos humanos y migraciones... (Informe CEFASA y CEFINOSA, 2012:54).

Así mismo son constantes las denuncias de complicidad entre las autoridades migratorias dominicanas para favorecer las irregularidades en el ingreso de trabajadores extranjeros que le ayuden a incentivar el flujo de inversiones o de ayudas internacionales.

A raíz de lo anterior se puede afirmar que más bien el Estado dominicano ha sido errante y poco serio a la hora de ejecutar sus directrices migratorias, debido a las presiones que nacen dentro de la propia sociedad, los intereses empresariales y a continua fuerza que ejercen los organismos internacionales y ONGs radicadas en el país y en el extranjero.

En cuanto al Código de Trabajo de la República Dominicana, a fines de esta investigación se puede extraer el Principio IV que establece que las leyes concernientes al trabajo son de carácter territorial y rigen sin distinción a dominicanos y a extranjeros, salvo las derogaciones admitidas en convenios internacionales (Código de Trabajo, 1992).

Luego de analizar la normativa y las medidas vigentes en la República Dominicana, los expertos en el tema inmigratorio haitiano afirman que no ha existido por parte del Estado dominicano una política sistemática migratoria que le permita hacer frente a la situación de la inmigración irregular de una forma integral.

4.2.1 Regularización y estatus jurídico de los inmigrantes

Uno de los factores que afectan la situación en el mercado de trabajo es el estatus de regularidad en que se encuentre el inmigrante a la hora de migrar. Para hablar de integración es importante que los inmigrantes cuenten con vías que le permitan regularizar su situación. Un inmigrante irregular se encuentra en estado de vulnerabilidad.

En una solicitud de opinión consultiva que los Estados Unidos Mexicanos hiciera a la Corte Interamericana de Derechos Humanos para que emitiera su opinión sobre una serie de preguntas entre las que se encontraba: *...¿puede considerarse que la privación de uno o más derechos laborales, tomando como fundamento de tal privación la condición indocumentada de un trabajador migratorio, es compatible con los deberes de un Estado americano de garantizar la no discriminación y la protección igualitaria y efectiva de la ley que le imponen las disposiciones mencionadas?* La Corte se ha pronunciado en el sentido de: *Que el Estado tiene la obligación de respetar y garantizar los derechos humanos laborales de todos los trabajadores, independientemente de su condición de nacionales o extranjeros, y no tolerar situaciones de discriminación en perjuicio de éstos, en las relaciones laborales que se establezcan entre particulares*

(empleador-trabajador). El Estado no debe permitir que los empleadores privados violen los derechos de los trabajadores, ni que la relación contractual vulnere los estándares mínimos internacionales (Opinión Consultiva solicitada por los Estados Unidos Mexicanos sobre derechos inmigrantes, 2003:134).

En una investigación publicada por el Centro de Formación y Acción Social y Agraria (CEFASA) titulada: “Condición y Aportes de la Mano de Obra de Origen Haitiano a la Economía Dominicana”, se afirma, en contradicción a lo expuesto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que:

El grueso de este fenómeno migratorio es irregular, es decir, carece de la documentación necesaria para obtener empleos formales, en los que se reconozcan todos sus derechos laborales. Esta falta de documentación es debida tanto a la falta de políticas migratorias coherentes por parte del Estado Dominicano, que no ha querido tratar el tema en su complejidad, como a la falta de condiciones económicas y culturales que incentiven una migración regular.

Además, hay que añadir la inexistencia de políticas públicas en Haití que incentiven la creación de un registro civil que incluya a todos los ciudadanos haitianos y que les permita acceder a sus documentos personales de forma económica y práctica (Informe CEFASA y CEFINOSA, 2012:15).

Desde la promulgación de la Ley de General de Migración, No. 284-04, se crearon organismos estatales dominicanos, antes citados, para poner en marcha medidas que permitieran especialmente controlar el flujo, la entrada y salida de extranjeros, y la permanencia de los mismos en territorio dominicano, además se propuso para paliar el problema que representa para el Estado dominicano la gran cantidad de inmigrantes irregulares, un plan de regularización para dotar a aquellos extranjeros residentes en la República Dominicana del debido permiso.

Dicho Plan, a pesar de estar contenido en la Ley nunca se puso en marcha a nivel nacional, de forma masiva. A esto hay que agregar que la aplicación de la ley y los requisitos impuestos para la migración regular, resultaban inalcanzables para el común del migrante haitiano, lo cual coloca a esta población en una precaria situación de ilegalidad y vulnerabilidad. Para conocer esta realidad investigaciones recientes hablaban en estos términos del Plan de Regularización contenido en la referida Ley:

Una interrogante por responder es si los requerimientos y procesos de regularización a poner en práctica y la obtención de la documentación son los mismos para todos los extranjeros, o si persiste un sistema discriminatorio respecto a los nacionales haitianos. De acuerdo a las informaciones proporcionadas por los extranjeros que han realizado el proceso de regularización de su permanencia mediante residencia, el costo de los documentos y procesos ronda entre RD\$20,000 y RD\$40,000 pesos. Éste es un monto que puede escapar a las posibilidades del migrante promedio haitiano, sobre todo considerando que ese proceso debe realizarse anualmente durante los primeros cinco años, ya que, para poder optar a la residencia permanente, habrá que renovar la residencia provisional cuatro veces. (Centro de Formación y Acción Social y Agraria (CEFASA) y Consultores Económicos Financieros y Organizacionales (CEFINOSA), 2012: 87)

De los datos mostrados en el párrafo anterior se podría inferir que el proceso de regularización, como estaba planteado, no sería equitativo, pues si lo que se persigue es que los inmigrantes regularicen su situación, lo primero a tomar en cuenta la realidad en la República Dominicana, que no es otra que no todos los inmigrantes parten en condiciones de igualdad con respecto a los ingresos económicos, que no todos tienen acceso a los mismos recursos ni poseen el mismo estatus laboral y que sí en verdad se quería la regularización masiva, los costos a cubrir por parte de los beneficiarios serían incompatibles con sus ingresos, por lo cual el proceso no beneficiaría a la mayoría de inmigrantes, solo a un grupo reducido de los mismos (con más poder social y económico), los cuales a medir por los resultados antes mostrados de la ENI-2012 se encuentran en mejores términos que sus pares haitianos.

La situación dominicana puede verse reflejada en la siguiente Opinión Consultiva emanada de la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

Generalmente los migrantes se encuentran en una situación de vulnerabilidad como sujetos de derechos humanos, en una condición individual de ausencia o diferencia de poder con respecto a los no-migrantes (nacionales o residentes). Esta condición de vulnerabilidad tiene una dimensión ideológica y se presenta en un contexto histórico que es distinto para cada Estado, y es mantenida por situaciones de jure (desigualdades entre nacionales y extranjeros en las leyes) y de facto (desigualdades estructurales). Esta situación conduce al establecimiento de diferencias en el acceso de unos y otros a los recursos públicos administrados por el Estado. (Opinión Consultiva solicitada por los Estados Unidos Mexicanos sobre derechos inmigrantes, 2003:119)

El 23 de septiembre del 2013, el Tribunal Constitucional dicta la sentencia TC/0168/13, la cual trata del recurso de revisión constitucional en materia de amparo, interpuesto por la señora Juliana Dequis (o Deguis) Pierre, contra la Sentencia núm. 473-2012, dictada por la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Distrito Judicial de Monte Plata, en fecha diez (10) de julio de dos mil doce (2012), invocando la violación a derechos fundamentales, tales como: el derecho a la personalidad jurídica, al nombre, derecho al trabajo, y sus derechos de familia (Sentencia Tribunal Constitucional Dominicano No. TC/0168/13, 2013).

En sus disposiciones sexta y séptima, dicha sentencia se obligaba al gobierno dominicano a poner en marcha el *Plan de regularización para los extranjeros ilegales radicados en el país*, así como otras medidas que resultaron controversiales tales como: la depuración del Registro Civil (desde 1929 hasta 2007) en busca de inmigrantes inscritos de forma irregular, para la posterior nulidad de su Acta de Nacimiento de acuerdo al debido proceso, entre otras medidas... (Sentencia Tribunal Constitucional Dominicano No. TC/0168/13, 2013).

El tema de la regularización de los inmigrantes entra entonces en la agenda pública, pues las decisiones del Tribunal Constitucional son definitivas e irrevocables y constituyen precedentes vinculantes para los poderes públicos y todos los órganos del Estado (Art. 184 de la Constitución Dominicana). Posteriormente y acatando el mandato del Tribunal el Presidente Danilo Medina promulga el Decreto No. 327-13, el cual instituye el Plan Nacional de Regularización de Extranjeros en Situación Migratoria Irregular en República Dominicana, así como también la Ley No. 169-14 que establece el Régimen Especial y Naturalización, enfocada a aquellos extranjeros afectados por la sentencia del Tribunal Constitucional por ser inscritos de forma irregular en el Registro Civil dominicano, pero que han nacido en República Dominicana.

El Plan Nacional de Regularización de Extranjeros se enfoca en aquellos extranjeros que no nacieron en la República Dominicana pero que ingresaron de una forma regular y más tarde se convirtieron en irregulares (vencimiento del tiempo de visado), así como a aquellas personas que vinieron de forma irregular pero tienen una permanencia en el país.

Con dicho Plan se busca ejercer coerción sobre los inmigrantes en situación de irregularidad (sobre todo inmigrantes haitianos), obligándolos a iniciar el proceso de regulación, pues de no hacerlo se atenderán a la consecuencia de ser deportados a sus países de origen. Con el Plan de Regularización se crean mecanismos expeditos y de acompañamiento para la tramitación de las diferentes categorías migratorias (residencias permanentes, temporales o no inmigrantes), en beneficio de todas las personas que deban acogerse a esta regulación.

Se establecen criterios que demuestran un vínculo con la sociedad dominicana, se tendrá en consideración la tenencia de hijos nacidos en el país, haber cursado estudios en territorio dominicano, saber hablar y escribir español, residir en un domicilio fijo, convivir con un dominicano y carecer de antecedentes penales.

Para los casos de descendientes directos de inmigrantes ilegales nacidos en territorio dominicano podrán acogerse a un proceso de naturalización mediante un Ley pendiente de trámite en el Congreso.

El Plan de Regularización cuenta con recursos jurídicos, al tratarse de una Ley y un decreto, esta le da garantías coercitivas para obligar al grupo objetivo a regularizarse; económicos, pues según el Decreto, en su Art. 5, párrafo único, el Poder Ejecutivo dotará al Ministerio de Interior y Policía de los fondos necesarios para la ejecución del plan; y recursos humanos, ya que quedan a disposición del plan, el personal del Ministerio de Interior y Política, la Dirección Nacional de Migración, y en cuanto a sus funciones de negociar las repatriaciones, el Ministerio de Relaciones Exteriores (Presidencia de República, 2013).

El Plan también da inicio a un fuerte debate en la opinión pública acerca de la regularización y la condición de irregularidad en que se encuentran los inmigrantes y sus descendientes, desatando todo tipo de reacciones a favor y en contra de la sentencia y polarizando a los actores de las políticas públicas en sus posiciones. En el siguiente cuadro se ofrece una síntesis de los puntos de vista sobre el Decreto que contenía el Plan de Regularización y la Sentencia en general, de acuerdo al tipo de actor político, a saber:

Sobre la Sentencia No. TC/0168/13 del Tribunal Constitucional y el Plan de Nacional de Regularización

Actor	Opinión
Gobierno Dominicano	<p>El tema de la política migratoria concierne únicamente al Estado Dominicano quien es soberano.</p> <p>Con el decreto 327-13 se cumple así el objetivo de: <i>“dotar al país de una regulación migratoria moderna, transparente y funcional, para los extranjeros en situación migratoria irregular”</i>. El gobierno ha dejado claro que no se trata de una amnistía, sino de regular la situación de los inmigrantes.</p> <p>Se respetaran los derechos humanos de las personas. Los inmigrantes ilegales que no se acojan a la norma o que no cumplan los requisitos serán deportados a sus países de origen. (Toribio Pina, 2013)</p> <p>Se otorgó un plazo a toda persona interesada para que realice observaciones o sugerencias, las cuales fueron añadidas en función de su pertinencia y utilidad (Mateo, 2013).</p>
Tribunal Constitucional	<p>Exhorta al Poder Ejecutivo a desarrollar el plan nacional de regularización de los extranjeros ilegales radicados en el país, pues este tendrá consecuencias positivas sobre los extranjeros, <i>“...puesto que propiciará la regularización de su estatus migratorio, contribuyendo así, de manera efectiva, a promover y fomentar el respeto a su dignidad y a la protección de los derechos fundamentales inherentes al Estado social y democrático de derecho.”</i> <i>“Incidirá en un importante sector poblacional, respecto a la preservación del derecho a la igualdad, al desarrollo de la personalidad, a la nacionalidad, la salud, la familia, al libre tránsito, al trabajo y a la educación, entre otros”</i> (Méndez, El Tribunal Constitucional establece el criterio de nacionalidad, 2013).</p>
Inmigrantes ilegales	<p>Reclaman ser reconocidos y respetados sus derechos como dominicanos de ascendencia haitiana. Quieren trabajar y enviar dinero a sus familias. Consideran que migran porque no tienen otra opción.</p> <p>Se sienten víctimas de discriminación. Sienten desconfianza hacia las autoridades. Se muestran cautos hacia las iniciativas. No quieren constar en ningún registro.</p>

<p>Organizaciones pro-inmigrantes: Movimiento de Mujeres Dominicano-Haitianas (Mudha), Centro Bono, Reconoci.do</p>	<p>Se oponen al Plan de Regularización. Los inmigrantes descendientes de padres haitianos no deben someterse al Plan de Regularización propuesto por el Estado pues con esto estarían renunciando a sus derechos civiles y políticos como ciudadanos dominicanos reconocidos por la Constitución Dominicana.</p> <p>Se formaliza la discriminación en el registro civil dominicano y se crea una situación que afectará a la generación actual y a las futuras.</p> <p>Se debe mejorar la condición de las personas que viven en los bateyes y defender los derechos humanos de los descendientes de haitianos. Cuestionan que el decreto y la Ley no reconozcan esos derechos. (EFE, 2011)</p>
<p>Organizaciones internacionales: Caricom, Comisión Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>Caricom: El gobierno debe adoptar medidas urgentes a fin de garantizar los plenos derechos de ciudadanía de las personas de ascendencia haitiana nacidas en territorio dominicano. Debe tomar medidas creíbles inmediatas, como parte de un plan global para resolver la nacionalidad y cuestiones concomitantes en el menor tiempo posible. (Diario Libre, 2013) Solicita al Poder Ejecutivo no acatar la sentencia por las consecuencias sobre el colectivo afectado.</p> <p><i>No es posible considerar en tránsito a personas que han residido por numerosos años en un país donde han desarrollado innumerables vínculos de toda índole.</i>" (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1999).</p>
<p>Partido de la Oposición</p>	<p>El Partido Revolucionario Dominicano no se ha mostrado en desacuerdo con el plan de regularización, sino más bien con lo concerniente a la naturalización de a quienes consideran ya tenían la nacionalidad. <i>"El gran problema del debate es que se alega que con la sentencia se ha afectado a una gran cantidad de dominicanos de ascendencia haitiana, pero el proceso de naturalización siempre ha estado en la Constitución de la República. Mi posición es que el que es dominicano no tiene que naturalizarse, y que la Constitución establece muy claramente quienes son desde 2010 hacia atrás, y desde 2010 hacia adelante"</i></p> <p>Expresó el congresista del Partido Revolucionario Dominicano Nelson Arroyo.</p> <p>Luis Abinader, reconocido dirigente del partido opositor, expresó: <i>"El país no tiene ningún control</i></p>

	<p><i>sobre la frontera con Haití. Pide tomar en cuenta el drama humano representado por los muchos haitianos que nacieron en territorio nacional y han hecho toda su vida en la República Dominicana, "situación que no puede ser tratada como un simple problema jurídico" (Diario Libre, 2013).</i></p>
Empresarios	<p>La visión de los empresarios viene dada por el Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP), la mayor asociación de empresarios dominicanos, quienes en palabras del Jurista Eduardo Jorge exponen: <i>"Plantean una redefinición del concepto de nacionalidad a nivel constitucional, tal como se aprobó en la Constitución del 26 de enero de 2010, lógicamente para ser aplicado a los nacidos con posterioridad a esta fecha. Se propone erradicar el racismo y la xenofobia en el marco de la normativa internacional y nacional vigente y la educación en valores. Se reclama la reglamentación de la Ley General de Migración. Se propone un plan de regularización de los inmigrantes ilegales y una depuración del padrón electoral. Se sugiere un plan ordenado de repatriación y deportación de indocumentados, en el marco del ordenamiento internacional de los derechos humanos, sin que constituya un proceso indiscriminado y masivo y sin que atente contra la estabilidad social de Haití..."</i> en lo laboral: <i>"...la propuesta se articula alrededor de la noción de trabajo digno, respeto de los derechos laborales, política clara de empleo de inmigrantes y de castigo a las empresas que contraten mano de obra en violación a la ley."</i> (Prats Jorge, 2014).</p>
Partidos totalmente a favor y grupos anti-inmigrantes	<p>El Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), mediante el vocero de la bancada: Ramón Rogelio Genao, ha dicho <i>"...que respaldarán toda solución que esté dentro del marco de la Constitución y de las leyes dominicanas, y que sobre todo preserve la soberanía de dictar las normas que definan quiénes son dominicanos y las que organicen la migración."</i> <i>"Nosotros hemos abogado por una política migratoria que sea responsable, nacionalista y humana, que garantice una definición clara de todos los aspectos migratorias, que sea en función del interés de la República Dominicana"</i> (Arías, 2014).</p>

<p>Juristas y académicos (opinión pública)</p>	<p>A favor: El Plan Nacional de Regularización, es de suma importancia. Permitirá regularizar la situación de los extranjeros ilegales, tal como manda el artículo 151 de la Ley de Migración 285-04; se normalizaría la dinámica migratoria de la República Dominicana (Méndez, Jurista rechaza que la sentencia del Tribunal Constitucional quite la nacionalidad dominicana, 2013).</p> <p>En contra: Muchos de los principales constitucionalistas dominicanos se han expresado en contra. En un artículo publicado en el Diario Libre los juristas Cristóbal Rodríguez Gómez, Eduardo Jorge Prats y Olivo A. Rodríguez Huertas expresaron que: <i>“la decisión ha consagrado una situación generalizada de inconstitucionalidad al considerar que los residentes ilegales en el país son extranjeros en tránsito o transeúntes.”</i> (Campos, 2013).</p>
<p>Haití (gobierno)</p>	<p>Reconoce el derecho de República Dominicana a decidir sobre sus políticas migratorias y de nacionalidad. Se deben tomar medidas concretas para salvaguardar los derechos de los ciudadanos haitianos en RD y de sus descendientes. El gobierno de Haití está interesado en regular la situación de los trabajadores temporeros (Santana, 2014).</p>

A pesar de las referidas objeciones, el Plan Nacional de Regularización se ha puesto recientemente en marcha, y aunque se han encontrado *obstáculos*, también ha tenido sus *aspectos positivos*, a los fines de esta investigación se podrían citar los siguientes:

Retos u obstáculos:

- La mayoría de los nacionales haitianos que se encuentran en territorio dominicano carecen de documentos legales que establezcan su identidad.
- Lograr la participación activa de Haití, en cuanto a la emisión de documentos necesarios para el proceso de regularización. El presidente dominicano, Danilo Medina, ya ha realizado peticiones de colaboración en ese sentido y ha expresado: “Yo sé que en Haití hay problemas con la documentación de las personas, pero también sé que el Gobierno de Venezuela está colaborando con

ellos en el levantamiento de un registro civil para las personas y lo que queremos es que puedan colaborar para poder agilizar el proceso”

- Algunas autoridades dominicanas han acusado al gobierno haitiano de lucrarse con el Plan de Regularización: *Los medios han revelado los altos costos que están imponiendo los consulados haitianos en el país para certificar actas y expedir y renovar pasaporte, lo que ha generado protestas de los inmigrantes que han ido a solicitar esos servicios* (Bolívar Díaz, 2014). Lo que provocaría que los inmigrantes de más bajos recursos no puedan beneficiarse del Plan.
- Poca capacidad en la administración para atender la demanda de solicitudes, pues en la mayoría de las oficinas abiertas para servir al Plan la afluencia superaba la capacidad implementada.
- El tema migratorio en República Dominicana es muy complejo y complicado, a esto se suman grupos que buscan desestabilizar el plan con el fin de mantener el estatus quo.

Aspectos positivos:

- El proceso es gratis y personal para los interesados.
- Afluencia de los beneficiarios. En los primeros diez días de labores habían sido atendidas las solicitudes de 33 mil personas, de las cuales 7 mil presentaron toda la documentación requerida (Bolívar Díaz, 2014).
- Se busca simplificar los trámites y validar algunos documentos con el fin de hacer más fácil y ágil el proceso para los beneficiarios: *Se está pidiendo que la traduzcan y Haití certifique las actas de nacimiento, lo que podría ser eliminado para el carné de trabajador temporal y residente provisional y dejado solo para los que opten por residencia definitiva y para la naturalización como ciudadanos. La foto y huellas digitales en el carné serían suficiente garantía de control interno en el país* (Bolívar Díaz, 2014).
- Se ha tratado de hacer alianzas con grupos tradicionales de apoyo a los inmigrantes, como son las iglesias y organizaciones de la sociedad civil, para lograr mayor confianza y garantías en el proceso (Presidencia de la República, 2014).

- Según se recoge en la prensa nacional, este acercamiento *servió de preámbulo al inicio del plan y que sirvió para oír opiniones y recoger sugerencias, ha fortalecido la voluntad de las autoridades decididas a llevar adelante este plan, que pretende que la mayoría de los extranjeros en situación migratoria irregular obtengan un estatus que les permita tener acceso a derechos que hoy le son negados por su condición irregular* (Fernández, 2014).
- Los requisitos para acceder pueden considerarse flexibles, lo primero que debe presentar un extranjero es un documento de identificación personal, que puede ser un pasaporte, un acta de nacimiento, o un documento de su país de origen , luego debe presentar 2 documentos al menos de cada uno de los 3 ejes que solicita el decreto 327-13, que son: Tiempo de radicación en el país, vínculos con la sociedad y condiciones laborales y económicas, esto para cuando la solicitud sea individual, hay un cuarto eje que es para la regularización por núcleo familiar.
- Durante los 12 meses que durará el proceso se detendrán las deportaciones para que todos tengan tiempo de regularizar su situación. Como garantía extra en los primeros 45 días se les dará una certificación que indique que están en proceso de regularización según expreso el Ministro de Interior y policía, institución que tiene a su cargo el Plan (Agencia EFE, 2014).

Parecería entonces que el Plan, una vez logre salvar los retos planteados, pueda de alguna forma, ayudar a aquellos inmigrantes a estar en mejores condiciones para integrarse a la sociedad dominicana, aunque pareciera que el Plan de Regularización concuerda más con los postulados del asimilación, pues los requisitos exigidos apuntan a esa dirección.

También se hace constar que el Plan no va acompañado de ninguna medida que apoye la inserción de los inmigrantes protegiendo su identidad cultural, así que como los requisitos dependen de la voluntad del inmigrante solamente, pues este debe probar que tan dominicano o similar a un dominicano puede ser (que tan asimilado), al tener que probar vínculos con la sociedad y condiciones laborales y económicas, requisitos que el inmigrante debía haber logrado por si solo sin ayuda externa, ni programas estatales.

Esto no quiere decir que el Estado dominicano no deba implementar normativas o medidas tendentes a regularizar la situación migratoria. Tampoco se puede crear un privilegios que afecten, o que pongan en situación de desventaja a aquellos que en su momento iniciaron el proceso de regularización anterior, pues se estaría poniendo en ventaja a aquellos, que optaron por no regularizarse, ya sea por razones de acceso al programa, falta de documentación o recursos económicos.

Lo que no le está permitido al Estado dominicano es discriminar a determinados inmigrantes, ni a tolerar por parte de terceros la discriminación hacia algún colectivo. Tal y como lo expuso la Corte Interamericana:

119. Los Estados, por lo tanto, no pueden discriminar o tolerar situaciones discriminatorias en perjuicio de los migrantes. Sin embargo, sí puede el Estado otorgar un trato distinto a los migrantes documentados con respecto de los migrantes indocumentados, o entre migrantes y nacionales, siempre y cuando este trato diferencial sea razonable, objetivo, proporcional, y no lesione los derechos humanos. Por ejemplo, pueden efectuarse distinciones entre las personas migrantes y los nacionales en cuanto a la titularidad de algunos derechos políticos. Asimismo, los Estados pueden establecer mecanismos de control de ingresos y salidas de migrantes indocumentados a su territorio, los cuales deben siempre aplicarse con apego estricto a las garantías del debido proceso y al respeto de la dignidad humana (Opinión Consultiva solicitada por los Estados Unidos Mexicanos sobre derechos inmigrantes, 2003:121).

Pareciera que en un país como la República Dominicana, existe pues una población excluida, la cual permanece en condiciones de desigualdad que perpetúan su exclusión social. Omisiones como que en la propuesta oficial actual de Estrategia Nacional de Desarrollo (END, 2010-2030) haga caso omiso a los migrantes y a los dominicanos de origen haitiano como grupos significativos que necesitan una atención especial para garantizar su inclusión social (Wooding, 2010:112), son un ejemplo claro de lo anterior.

Es decir, que para la sociedad dominicana debe ser un tema de justicia social, entendida como el conjunto de condiciones institucionales que deben promover el autodesarrollo y la autodeterminación de los miembros de una sociedad (Young, 2000: 31-33, citado en Martínez, 2011). Así como las políticas deben enfocarse, además de paliar la situación actual de los inmigrantes, a paliar la percepción social de los grupos de inmigrantes, tal y como lo plantea Máriam Hernández, *como los otros (los inmigrantes) hace que*

permanezcan estructuralmente en una posición en la que encuentran un mayor número de obstáculos para perseguir intereses y habilidades profesionales (Martínez, 2011:29).

También una regularización organizada y políticas públicas orientadas a la integración beneficiarían a Haití, tanto como a la Rep. Dominicana, tomando en consideración que:

En el caso de Haití, dado que más del 60% de su población inmigrante se encuentra en la República Dominicana, extrapolarlo matemáticamente, se deduce que posiblemente más de US\$ 1,000 millones de sus remesas proceden de nuestro país. Estas remesas dinamizan el consumo, el ahorro y la inversión en el hermano país, contribuyendo a su estabilidad política y social, así como a mitigar sus déficit en la balanza de pagos (Informe CEFASA y CEFINOSA, 2012:37).

Haití, también se beneficia del importante número de haitianos que han cruzado la frontera, no solo para trabajar, sino también para capacitarse. Tal y como se demuestran en investigaciones al respecto:

Esta investigación (Condición y aportes de la mano de obra de origen haitiano a la economía dominicana) comprobó que la mayoría de los estudiantes haitianos cuando se gradúan regresan a su país, lo cual constituye una enorme contribución al proceso de consolidación y modernización de Haití, pues estos profesionales, al insertarse en sus distintos sectores económicos y sociales, transfieren tecnologías, destrezas, habilidades y conocimientos que se traducen, a la larga, en progreso y productividad, tan necesarios en una sociedad depauperada y débil para poder atender a las enormes y crecientes necesidades que demanda su población (Informe CEFASA y CEFINOSA, 2012:120).

V. CONCLUSIONES

Este trabajo partía de la hipótesis que afirma que en República Dominicana no existe un modelo de integración efectivo para lograr la plena integración de los inmigrantes, especialmente haitianos, tomando en consideración el ámbito laboral y el jurídico. La ausencia de medidas concretas sobre inmigración me permiten apuntar hacia un "modelo de asimilación", es decir, el no reconocimiento de la inmigración como un hecho social "particular" deja entrever como única alternativa para los inmigrantes su asimilación a la sociedad dominicana.

Tomando en consideración dicha hipótesis se concluye que:

“La situación de la migración haitiana en República Dominicana, tomando en consideración el análisis anterior, se mantendrá por muchos años más”. Esto se fundamenta en que mientras continúe el clima de inestabilidad política en Haití, a la par con el agravamiento de los problemas económicos, sociales y ambientales: pobreza, enfermedades, insalubridad, deforestación, desempleo, delincuencia y criminalidad, la población haitiana seguirá emigrando. República Dominicana debe afrontar la situación con una visión más realista, pues es el destino de escape migratorio más asequible de aquellos haitianos que buscan empleo y por ende una mejor calidad de vida.

Por lo tanto la presencia de haitianos en República Dominicana es al mismo tiempo una realidad y una necesidad incuestionable.

En el mercado laboral, la situación actual muestra que los inmigrantes haitianos están ocupados mayoritariamente en sectores donde se requiere mano de obra barata, y ocupan los puestos más bajos en el escalafón de estos sectores, al contrario de sus pares de otras nacionalidades que se ocupan mayoritariamente en sectores donde se demanda un mayor nivel de formación y cualificación, y donde por ende, se obtienen mayores ingresos.

Esta situación tiende a mejorar en los descendientes de inmigrantes, los cuales tienen mayor acceso a educación (con sus carencias), conocen el idioma y se manejan mejor en cuanto al conocimiento de la realidad laboral dominicana. Además esta mejora se ve reflejada cuando este colectivo aumenta en un 8,6% en cuanto a puestos de dirección, gerencia y técnicos y descienden en 14,4% en cuanto a la ocupación elemental.

También los descendientes de inmigrantes se encuentran más diversificados en otras ocupaciones. Su ocupación en labores agrícolas es menor que los inmigrantes nacidos en Haití, tendiendo éstos a ocuparse en labores más remuneradas o que exigen más formación, como los servicios y labores administrativas, los cuales también son ocupaciones de un perfil más urbano, lo cual muestra un cierto nivel de mejora en la integración a la sociedad de acogida.

En cuanto a lo que se refiere a la duración de la relación laboral de la mano de obra, debido a la importancia de este criterio, es importante hacer notar que la gran cantidad de trabajadores temporales y de ajuste perjudican la integración de los inmigrantes, sobre todo haitianos. Esta situación impide la creación de lazos con el empleo y con el entorno social, pues al verse estos en necesidad de trasladarse de un lugar a otro, no le es posible establecer o profundizar lazos de pertenencia.

También esta temporalidad afecta la educación de los hijos(as) de los inmigrantes o inmigrantes de segunda y tercera generación, impidiéndoles el contar con una educación formal que permita mejorar su condición de vida y le permita hacer posible su movilidad social. Así como también dificulta su interacción con la sociedad de acogida, dando paso a una situación que segrega y perpetúa la percepción de ser “los otros”, tanto en los propios inmigrantes como de la sociedad de acogida.

La diversificación de la oferta laboral para los inmigrantes, ha tenido como consecuencia una migración desde zonas rurales a urbanas, empujadas por el hecho de que en las ocupaciones urbanas la contratación tiende a ser más formal y los beneficios laborales más asequibles, lo que ha provocado mayor presión demográfica en las ciudades y ha contribuido a la creación de espacios urbanos donde solo habitan inmigrantes haitianos, los llamados *guetos* o *pequeños Haitís*, donde forman barriadas y núcleos humanos carentes de los imprescindibles servicios públicos, constituyendo esto una clara señal de falta de políticas de integración efectivas.

Los inmigrantes haitianos se encuentran en clara desventaja en cuanto a derechos y beneficios laborales, lo cual se contradice con los grandes aportes de su fuerza laboral a la economía dominicana. Esta situación de desventaja varía de acuerdo al colectivo, es decir, la situación de los inmigrantes de otras nacionalidades no es la misma que las de sus pares haitianos o sus descendientes, aunque para este último grupo se notan avances, en comparación con los inmigrantes haitianos nacidos en el extranjero.

Esta situación puede deberse a factores como la gran cantidad de inmigrantes haitianos que son trabajadores temporales o de ajuste, lo cual los exime del disfrute de estos derechos, así como la ocupación en empleos precarios y muy ligados al sector informal, por parte de los mismos. Por último, está el hecho de que por ser inmigrantes con poco tiempo en el país, o recién llegados, no conozcan de estos beneficios y derechos, lo cual es aprovechado por los empleadores para cumplir con los mismos.

Por lo anterior, se puede constatar que estamos ante una segmentación del mercado de trabajo, que perjudica especialmente a los inmigrantes haitianos (existe una mayor integración por parte de los inmigrantes de otra nacionalidad), tomando en consideración la distribución sectorial de los inmigrantes en trabajos de baja remuneración, las condiciones de trabajo e incluso la diferencia de ocupación de personas con formación semejante.

Esta segmentación se hace evidente también en la baja proporción de inmigrantes en el sector formal donde existen relaciones laborales asalariadas, con un contrato registrado, y por consiguiente protegidas legalmente, estables, con seguridad social, y salarios - frutos de la negociación colectiva- considerando el costo de vida y la productividad del puesto. Contrario a esto nos encontramos ante una gran cantidad de inmigrantes haitianos con una baja cifra de contratos registrados, lo que implica un alto incumplimiento de las normas, con una rotación y temporalidad elevada, sin seguridad social para el trabajador y su familia, y sin la capacidad de negociación salarial -siempre individual- la cual tiende a ser muy débil.

También se hace notar que las autoridades dominicanas, sea por acción u omisión, son conscientes de esta situación, evitando que la misma se reproduzca en otros sectores como el turismo, donde los empleos son mejor remunerados.

En cuanto a las políticas migratorias, el instrumento normativo principal es la Ley General de Migración, No. 285-04, la cual claramente establece la inmigración selectiva y visiblemente restrictiva; favorece la temporalidad de los inmigrantes e impide que estos puedan ofrecer, en muchos casos, su fuerza laboral de forma libre.

Partiendo entonces de todo lo anterior, ¿cuál es el modelo de integración en República Dominicana? Según los resultados de esta investigación, no existe un modelo definido como tal en el país. Aunque no se puede afirmar que no existan políticas públicas en pro de integrar a los inmigrantes (como la de naturalización).

Otras políticas importantes que impactan a los inmigrantes están dirigidas a regularizar su condición, en el caso del Plan de Regularización actual su fin es otorgar residencia, muchas veces temporales, que nada tienen que ver con integración, más bien es reconocer que aquellos inmigrantes serán simples residentes, con derechos civiles, pero sin derechos políticos.

Pero, ¿pueden integrarse los inmigrantes a un todo, sentir un sentimiento de pertenencia, cuando no pueden participar de las decisiones del conjunto de la sociedad? Los autores multiculturalistas nos dirían que no, que el Estado debe procurar establecer políticas que ayuden a aquellos a integrarse, como medidas de discriminación positiva que busquen igualar o equilibrar la clara situación de desventaja con los nativos y entre los colectivos de inmigrantes.

En la República Dominicana, no existen pues políticas multiculturales, más bien la situación actual se asemeja más a un modelo asimilacionista aunque de carácter "incompleto", donde la integración descansa únicamente en el inmigrante, quien debe hacer todo el esfuerzo en parecerse a la sociedad de origen, en este caso la dominicana. En general en los modelos asimilacionista, los estados buscan promover la plena adaptación de las minorías a la mayoría, de ahí su carácter incompleto.

La realidad actual de los haitianos en la República Dominicana también podría resumirse a la luz de los datos, en una palabra: exclusión, la cual es sufrida por los haitianos, pero que de continuar, afectaría al conjunto de la sociedad. Pues mantener a los inmigrantes haitianos sin los servicios básicos de salud, con pésimas condiciones laborales, analfabetos y sin poder incorporarse de manera plena a la producción y al uso de los valores de la cultura dominicana es una deuda social, que crecerá, teniéndose que algún día ser pagada.

El Estado dominicano ha mostrado poca voluntad frente a esta situación, pues aunque no afecta de manera directa a una mayoría, su tratamiento conlleva la inversión de recursos con bajos réditos políticos y una posible reacción negativa de la sociedad, en contra de invertir en los “otros”, quizás por el desconocimiento de los aportes extraordinarios en todos los planos de la vida nacional de los inmigrantes, sobre todo haitianos.

No se trata de afirmar que una política de integración de los haitianos residentes en el país pondrá fin al continuo flujo de inmigrantes haitianos que ingresan al territorio dominicano. Así como de necesaria es la política de integración, la sociedad dominicana tiene la urgente necesidad de diseñar y ejecutar medidas dirigidas a evitar que la frontera continúe siendo una tierra de nadie, pues de nada vale invertir recursos en integrar a los haitianos, sin un control efectivo migratorio. Con la integración lo que se buscaría es mejorar la convivencia y combatir la exclusión que crea más problemas de los que resuelve.

En pocas palabras se puede afirmar que efectivamente, como se ha demostrado en el anterior análisis, no existe una política de integración clara a nivel macro que favorezca o facilite a los inmigrantes, sobre todo haitianos su integración a la sociedad dominicana.

Aunque no es mi deseo concluir de forma tan pesimista, pues se hace necesario mirar la integración de los inmigrantes desde una óptica más positiva lejos de los discursos y posiciones nacionalistas, que parecen sacadas y pertenecen a siglos y épocas pasadas. La integración de los inmigrantes es una tarea pendiente, la cual demandará serios acuerdos y compromisos.

Por ende es preciso que al cumplir con esta tarea tomemos en cuenta:

- La aplicación de una visión integral de los derechos humanos; garantizando la efectividad de los mismos basados en un principio de universalidad, exigibilidad, indivisibilidad e interdependencia y progresividad.
- La identificación de las inmediatas necesidades de los inmigrantes, reconociendo su actual exclusión como un problema social importante.
- Garantizar su desarrollo, mediante políticas enfocadas a los mismos, en todos los niveles como expresión de respeto a su dignidad.

La situación actualmente exige buscar un conocimiento profundo del otro, de su cultura y de su forma de ver el mundo y demanda romper los prejuicios entre las dos naciones, comprender nuestra historia común y acercar nuestras culturas, pues solo así iniciaremos el camino hacia una verdadera y justa integración.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- Agencia EFE (2014). “República Dominicana inicia el Plan Nacional de Regularización de Extranjeros”. *El Nacional*. (en línea). http://www.el-nacional.com/mundo/Republica-Dominicana-Nacional-Regularizacion-Extranjeros_0_420558028.html, acceso 15 de junio de 2014
- Arías, Socorro (2014). “El proyecto de Naturalización despierta expectativas en Congreso Nacional”. *Diario Libre*. (en línea). http://www.diariolibre.com/noticias/2014/01/10/i433801_proyecto-naturalizacin-despierta-expectativas-congreso-nacional.html?t=comments, acceso 11 de enero de 2014.
- Aristy-Escuder, Jaime (2010). *Impacto de la inmigración haitiana sobre el mercado laboral y las finanzas públicas de la República Dominicana*. Madrid: Instituto de Estudios Latinoamericanos, Universidad de Alcalá.
- Azurmendi Intxausti, Mikel (2005). Diez tesis sobre el multiculturalismo. *Cuadernos de pensamiento político, FAES*: 97-112.
- Azurmendi, Mikel (2002). “El Estado no puede tolerar el multiculturalismo porque ha de garantizar la igualdad de todos”. (I. Gallego, Entrevistador) *ABC.es*. (en línea) http://www.abc.es/hemeroteca/historico-23-02-2002/abc/Sociedad/mikel-azurmendi-el-estado-no-puede-tolerar-el-multiculturalismo-porque-ha-de-garantizar-la-igualdad-de-todos_80330.html#, acceso 11 de marzo de 2014.
- Báez Evertsz, F., Lozano López, W., Díaz Segura, J., & Durán Rodríguez, R. (2011). *Inmigrantes Haitianos y Mercado Laboral: Estudio Sobre los Trabajadores de la Construcción y de la Producción del Guineo en República Dominicana*. Santo Domingo: Editora Mediabyte SA.
- Banco Mundial (2012). *Memorando Económico Haití, República Dominicana: Más que la Suma de las Partes*. Santo Domingo: Banco Mundial en República Dominicana.

- Bissainthe, Jean Ghasmann (2002). *Paradigma de migración haitiana en República Dominicana: migración, raza, nacionalidad*. Santo Domingo: Editora Buhó.
- Bohning, W. R. (1997). ¿Producen resultados las políticas de integración, asimilación o multiculturalismo? *Conferencia General de Población de la Unión Internacional para el Estudio Científico de la Población (UIECP)* (págs. 111-126). Beijing: Organización Mundial del Trabajo (OIT).
- Bolivar Díaz, Juan (2014). El Plan de Regularización ha arrancado con éxito. *Primicias*. (en línea) <http://www.primicias.com.do/index.php/opinion/5474-el-plan-de-regularizacion-ha-arrancado-con-exito>, acceso 15 de junio de 2014.
- Campos, Niza (2013). “La decisión del Tribunal Constitucional desata críticas de los expertos”. *Diario Libre*. (en línea) http://www.diariolibre.com/noticias/2013/09/27/i404022_decisin-del-tribunal-constitucional-desata-crticas-los-expertos.html, acceso 11 de enero de 2014.
- Canales, A., Becerra Vargas, P., & Montiel Armas, I. (2009). *Migración y salud en zonas fronterizas: Haití y República Dominicana*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- Castillo, Pelegrín. (2012). El tema haitiano desde tres perspectivas muy diferentes. (L. I. trabas, Entrevistador) (En línea) <http://guasabaraeditor.blogspot.com.es/2012/08/el-tema-haitiano-desde-tres.html>, , acceso 11 de enero de 2014.
- Código de Trabajo, L. N.-9. (1992). *Código de Trabajo de la República Dominicana*. Santo Domingo: Congreso de la República Dominicana, Gaceta Oficial No. 9836.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (1999). *Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en la República dominicana, OEA/Ser.L/V/II.104, doc.49, Rev.1*. Washington D. C.: Organización de Estados Americanos (OEA).

- Corten, André. (1993). *El Estado Debil: Haití y la República Dominicana*. Santo Domingo: Editora Taller CXA.
- Diario Libre (2013). “Caricom suspende el ingreso de la República Dominicana; "la relación ya no puede ser la misma". *Diario libre*. Recuperado el 9 de enero de 2014, (en línea) http://www.diariolibre.com/destacada/2013/11/27/i412776_caricom-suspende-ingreso-repblica-dominicana-relacin-puede-ser-misma.html, , acceso 11 de enero de 2014.
- Diario Libre (2013). Luis Abinader dice sentencia del TC no resuelve problema migración haitiana. *Diario Libre*. (en línea) http://www.diariolibre.com/noticias/2013/10/08/i405693_luis-abinader-dice-sentencia-del-resuelve-problema-migracin-haitiana.html, , acceso 11 de enero de 2014.
- EFE (2011). “Sonia Pierre, activista contra la discriminación y enemiga en su propio país”. *Diario Libre*. (en línea) http://www.diariolibre.com/noticias/2011/12/07/i316128_sonia-pierre-activista-contra-discriminacin-enemiga-propio-pas.html, , acceso 15 de febrero de 2014.
- Fernández, Luís (2014). Regularización de extranjeros. *Listin Diario*. (en línea). <http://www.listin.com.do/puntos-de-vista/2014/6/19/326530/Regularizacion-de-extranjeros>, , acceso 19 de junio de 2014.
- García Muñoz, H. (2005). La plantación que no se repite: Las historias azucareras de la República Dominicana y Puerto Rico, 1870-1930. *Revista de Indias*, vol. LXV, núm. 233:173-192.
- Giménez Romero, Carlos (2003). *Qué es la inmigración*. Barcelona: RBA Libros, S.A.
- Giménez Romero, Carlos (1993). *¿Qué entendemos por integración de los inmigrantes? Una propuesta conceptualizada*. Madrid: Entreculturas-Cáritas Española.

- CEFASA y CEFINOSA. (2012). *Condición y aportes de la mano de obra de origen haitiano a la economía dominicana*. Santiago de los Caballeros: Centro de Formación y Acción Social y Agraria (CEFASA) y Consultores Económicos Financieros y Organizacionales (CEFINOSA).
- Kincheloe, J., & Steinberg, S. (1999). *Repensar el Multiculturalismo*. Madrid: Limpergraf, s.l.
- Kymlicka, W. (1996). *Ciudadanía multicultural*. Barcelona: Paidós.
- Kymlicka, W. (2003). *La política vernácula: nacionalismo, multiculturalismo y ciudadanía*. Barcelona: Paidós.
- Ley General de Migración, N. 2.-0. (2004). Ley General de Migración de la República Dominicana. *Congreso de la República*.
- López Sala, A. M. (2005). *Inmigrantes y Estados: la respuesta política ante la cuestión migratoria*. Barcelona: Anthropos Editorial.
- Martínez, Máriam (2011). ¿Es el multiculturalismo bueno para los inmigrantes? *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*: 27-46.
- Mateo, Ronny. (2013). “El Consejo de Migración conocerá las propuestas sobre el plan de regularización”. *Diario Libre*. (en línea) http://www.diariolibre.com/noticias/2013/11/22/i412100_consejo-migracin-conocer-las-propuestas-sobre-plan-regularizacin.html, acceso 19 de junio de 2014.
- Méndez, Federico (2013). El Tribunal Constitucional establece el criterio de nacionalidad. *Diario Libre*. (en línea). http://www.diariolibre.com/noticias/2013/09/26/i403882_tribunal-constitucional-establece-criterio-nacionalidad.html, acceso 19 de junio de 2014.

- Méndez, Federico (2013). “Jurista rechaza que la sentencia del Tribunal Constitucional quite la nacionalidad dominicana”. *Diario Libre*. (en línea).http://www.diariolibre.com/noticias/2013/10/04/i405092_jurista-rechaza-que-sentencia-del-tribunal-constitucional-quite-nacionalidad-dominicana.html, acceso 19 de junio de 2014
- Moseley-Williams, R., Gilles, C., & Tejeda, E. (2005). *Empoderamiento de inmigrantes haitianos/as y sus descendientes en República Dominicana*. Santo Domingo: Federación Luterana Mundial (FLM).
- Oficina Nacional de Estadística. (2013). *Primera Encuesta Nacional de Inmigrantes (ENI-2012): Informe General*. Santo Domingo: Oficina Nacional de Estadística, ONE.
- Opinión Consultiva solicitada por los Estados Unidos Mexicanos sobre derechos inmigrantes, OC-18/03 (Corte Interamericana de Derechos Humanos 17 de septiembre de 2003).
- Prats Jorge, Eduardo (2014). Haití, nacionalismo liberal y empresarios. *Acento*. (en línea).
<http://www.acento.com.do/index.php/blog/12240/78/Haiti-nacionalismo-liberal-y-empresarios.html>, acceso 10 de enero de 2014.
- Presidencia de la República. (2014). *Plan de Regularización inició hoy; Gobierno confía en éxito del proceso*. Obtenido de Presidencia de la República Web site: <http://presidencia.gob.do/comunicados/plan-de-regularizaci%C3%B3n-inici%C3%B3-hoy-gobierno-confi%C3%ADa-en-%C3%A9xito-del-proceso>, acceso 19 de junio de 2014.
- Sánchez-Vallejo, María A. (2010). ¿'Multiculturaliqué'? *El País*. (en línea) http://elpais.com/diario/2010/10/24/sociedad/1287871201_850215.html, acceso 19 de enero de 2014.

- Santana, Omar (2014). Haití reconoce derecho soberano de República Dominicana para definir su política migratoria. *Diario Libre*. (en línea). http://www.diariolibre.com/noticias/2014/01/08/i430031_hait-reconoce-derecho-soberano-repblica-dominicana-para-definir-politica-migratoria.html, acceso 10 de enero de 2014.
- Sentencia Tribunal Constitucional Dominicano No. TC/0168/13, TC/0168/13 (Tribunal Constitucional Dominicano 23 de septiembre de 2013).
- Tejeda, Eddy (2011). Migración haitiana y ley de migración en República Dominicana: “Le blocage”. *Corrientes migratorias en las Américas* (págs. 2-20). Santo Domingo: FLACSO/CIES/UNIBE.
- Toribio Pina, César (31 de octubre de 2013). Periódico La Verdad. (en línea) Obtenido de Scribd: <http://es.scribd.com/doc/180559726/Posicion-oficial-de-RD-en-torno-a-la-sentencia-TC-168-13-Intervencion-de-Cesar-Pina-Toribio-ante-la-OEA>, acceso 19 de junio de 2014.
- Touraine, Alain (1995). *¿Qué es una sociedad multicultural?* (citado por Velasco). Madrid: Akal.
- Velasco, Juan Carlos (2000). El multiculturalismo, ¿una nueva ideología? En J. y. Alcina, *Hacia una nueva ideología para el siglo XXI*. Madrid: Akal.
- Wooding, Bridget (2010). El impacto del terremoto de Haití sobre la inmigración haitiana en República Dominicana. (E. U. Salamanca, Ed.) *América Latina Hoy*:111-129.
- Wooding, Bridget, & Moseley-Williams, R. (2004). *Inmigrantes haitianos y dominicanos de ascendencia haitiana en la República Dominicana*. Santo Domingo: Cooperación Internacional para el Desarrollo (CID) y el Servicio Jesuita a Refugiados y Migrantes (SJR).